



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 3102 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 1 de febrero de 2012, por la que se nombra a D. Francisco José Molina Castillo, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Comercialización e Investigación de Mercados". 8885

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 3103 Relación de subvenciones y ayudas concedidas. 8886

Consejería de Sanidad y Política Social

- 3104 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud. 8894

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 3105 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa de la adenda al proyecto y la aprobación del proyecto de ejecución y su adenda, de las instalaciones de distribución de gas natural denominada "proyecto para el suministro de gas natural en el término municipal de Cieza". 8897

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 3106 Resolución de 9 de febrero de 2012 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 6 de febrero de 2012 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil y primaria "Colegio El Ope" de Archena (código 30019799). 8910

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 3107 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido. 8912
- 3108 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido. 8913

BORM

Consejería de Presidencia

- 3109 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido. 8914
- 3110 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 8915
- 3111 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 8916
- 3112 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 8917

Consejería de Cultura y Turismo

- 3113 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio y explotación del Bar-Cafetería del edificio sede del Archivo General de la Región de Murcia. 8918

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

- 3114 Notificación a interesados en expedientes de pensión no contributiva. 8919
- 3115 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de justificación documental a la Asociación Aspersolor relativa a una subvención de importe de 27900 euros. 8920

Consejería de Sanidad y Política Social

- 3116 Notificación de actos administrativos. 8921
- 3117 Notificación de liquidación de expediente sancionador 35/2011. 8922
- 3118 Expediente sancionador 184/2011. 8923
- 3119 Expediente sancionador 168/2011. 8924
- 3120 Expediente sancionador 194/2011 8925
- 3121 Expediente sancionador 31/2012. 8926
- 3122 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 8927
- 3123 Anuncio de la Oficina para la Dependencia sobre notificación a interesados. 8928

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 3124 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento de Permiso de Investigación de la Sección C), denominado "Europa" n.º 22.019 sito en el término municipal de Lorca (Murcia). 8936

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 3125 Anuncio por el que se notifica a doña María del Pilar Ruiz Olivera la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa que resuelve la solicitud de devolución de tasas por su participación en el procedimiento convocado mediante Orden de 27 de junio de 2011. 8937

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 3126 Procedimiento ordinario 1.456/2010. 8938
- 3127 Procedimiento monitorio 834/2011. 8939
- 3128 Procedimiento ordinario 365/2011. 8940

De lo Social número Tres de Cartagena

- 3129 Ejecución de títulos judiciales 54/2011. 8941
- 3130 Procedimiento ordinario 85/2012. 8942
- 3131 Ejecución de títulos judiciales 93/2011. 8943

BORM**De lo Social número Tres de Cartagena**

3132	Despido/ceses en general 875/2011.	8944
3133	Despido/ceses en general 108/2012.	8945
3134	Procedimiento ordinario 974/2011.	8946
3135	Ejecución de títulos judiciales 25/2012.	8947
3136	Procedimiento ordinario 920/2011.	8949
3137	Ejecución de títulos judiciales 8/2012.	8950
3138	Procedimiento ordinario 968/2011.	8951
3139	Ejecución de títulos judiciales 9/2012.	8952

Primera Instancia número Dos de Murcia

3140	Hipotecario 281/2006.	8953
------	-----------------------	------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

3141	Ejecución de títulos judiciales 235/2010.	8955
3142	Ejecución 232/2009.	8957
3143	Ejecución de títulos judiciales 262/2010.	8959

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

3144	Ejecución de títulos judiciales 329/2011.	8961
3145	Ejecucion de títulos judiciales 330/2011.	8964
3146	Ejecución de títulos judiciales 164/2011.	8966

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

3147	Ejecución de titulos judiciales 332/2011.	8967
3148	Ejecución de títulos judiciales 267/2011.	8969
3149	Ejecución de títulos judiciales 275/2011.	8973

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

3150	Ejecución de títulos judiciales 21/2012.	8975
------	--	------

IV. Administración Local**Abarán**

3151	Requerimiento de personación de interesados en expedientes de disciplina urbanística.	8977
------	---	------

Blanca

3152	Aprobación inicial Presupuesto 2012.	8978
------	--------------------------------------	------

Murcia

3153	Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.	8979
------	--	------

San Javier

3154	Decreto de delegación de funciones del Alcalde.	8981
------	---	------

Totana

3155	Modificación del procedimiento de reanudación de procedimiento de deslinde.	8982
------	---	------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

3102 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 1 de febrero de 2012, por la que se nombra a D. Francisco José Molina Castillo, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Comercialización e Investigación de Mercados".

Vista la propuesta elevada con fecha 17 de enero de 2012, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 4 de octubre de 2011 (BOE. 19-10-2011), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Comercialización e Investigación de Mercados", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D. Francisco José Molina Castillo y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Francisco José Molina Castillo, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Comercialización e Investigación de Mercados", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211087

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 1 de febrero de 2012.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

3103 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas durante el tercer y cuarto trimestre del año 2011, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución

Murcia, 2 de febrero de 2012.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

ANEXO**SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE
2011****SECCIÓN 11
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
323A PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD**

Orden del Consejero de Presidencia de 31 de diciembre de 2011 por la que se conceden subvenciones a determinados Ayuntamientos de la Región con población superior a 5000 habitantes para la prestación de servicios de asesoramiento a la población joven en materia de empleo y vivienda

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.04.00.323A.46440	P3004500I	AYTO DE LOS ALCAZARES	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3004400B	AYTO DE SANTOMERA	5.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3001700H	AYTO DE CEHEGIN	5.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3000900E	AYTO DE ARCHENA	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3003800D	AYTO DE TORRES DE COTILLAS	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3002200H	AYTO DE JUMILLA	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3001500B	AYTO DE CARAVACA	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3003500J	AYTO DE SAN JAVIER	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3003700F	AYTO DE TORRE PACHECO	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3003900B	AYTO DE TOTANA	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3002600I	AYTO DE MAZARRON	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3000300H	AYTO DE AGUILAS	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3004300D	AYTO DE YECLA	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3002700G	AYTO DE MOLINA DE SEGURA	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3001200I	AYTO DE BULLAS	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS
11.04.00.323A.46440	P3003600H	AYTO DE SAN PEDRO	10.000,00	ASESORAMIENTO VIVIENDA A AYTOS



III ADDENDA al Convenio entre la CARM, a través de la Consejería de Cultura y Turismo (Instituto de la Juventud y Dirección General de Promoción Cultural) y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la adquisición de un terreno y la construcción en el mismo de un "Centro de Arte Joven"

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.04.00.323A.76440	P3000330E	AYTO DE PUERTO LUMBRERAS	100.000,00	CENTRO ARTE JOVEN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL 444A PLAN DE COOPERACION LOCAL

Orden del Consejero de Presidencia de 18 de julio de 2011 por la que se conceden subvenciones para la ejecución de obras incluidas en el "PLAN BASE" del Plan de Obras y Servicios para el 2011

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.76807	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE	8.836,96	Obra 13 Ayuntamiento de Alhama de Murcia POS
11.03.00.444A.76807	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE	26.659,05	Obra 14 Ayuntamiento de Alhama de Murcia POS
11.03.00.444A.76807	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE	26.659,05	Obra 14 Ayuntamiento de Alhama de Murcia POS
11.03.00.444A.76807	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE	26.659,05	Obra 14 Ayuntamiento de Alhama de Murcia POS
11.03.00.444A.76807	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE	15.529,13	Obra 14 Ayuntamiento de Alhama de Murcia POS
11.03.00.444A.76807	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	18.095,47	Obra 23 Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz POS
11.03.00.444A.76807	P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	10.926,07	Obra 24 Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz POS
11.03.00.444A.76807	P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	49.310,19	Obra 28 Ayuntamiento de Cieza POS
11.03.00.444A.76807	P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	30,160,85	Obra 29 Ayuntamiento de Cieza POS
11.03.00.444A.76807	P3001800F	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	11.642,50	Obra 27 Ayuntamiento de Cieza POS
11.03.00.444A.76807	P3002100J	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	42.621,02	Obra 32 Ayuntamiento de Fuente Álamo POS
11.03.00.444A.76807	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	25.131,20	Obra 33 Ayuntamiento de Jumilla POS
11.03.00.444A.76807	P3002200H	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	12.056,77	Obra 34 Ayuntamiento de Jumilla POS
11.03.00.444A.76807	P3002300F	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	15.235,23	Obra 35 Ayuntamiento de Librilla POS



PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.76807	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	45.114,94	Obra 37 Ayuntamiento de Mazarrón POS
11.03.00.444A.76807	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	12.716,94	Obra 39 Ayuntamiento de Moratalla POS
11.03.00.444A.76807	P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	17.550,01	Obra 38 Ayuntamiento de Moratalla POS
11.03.00.444A.76807	P3002900C	AYUNTAMIENTO DE MULA	4.665,33	Obra 40 Ayuntamiento de Mula POS
11.03.00.444A.76807	P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	7.350,72	Obra 42 Ayuntamiento de Pliego POS
11.03.00.444A.76807	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	6.269,74	Obra 45 Ayuntamiento de San Javier POS
11.03.00.444A.76807	P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	9.020,11	Obra 46 Ayuntamiento de San Pedro POS
11.03.00.444A.76807	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	5.867,20	Obra 48 Ayuntamiento de Torre Pacheco POS
11.03.00.444A.76807	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	21.725,04	Obra 49 Ayuntamiento de Torre Pacheco POS
11.03.00.444A.76807	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	15.457,35	Obra 50 Ayuntamiento de Torre Pacheco POS
11.03.00.444A.76807	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	4.785,78	Obra 51 Ayuntamiento de Torre Pacheco POS
11.03.00.444A.76807	P3003700F	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	15.373,08	Obra 52 Ayuntamiento de Torre Pacheco POS
11.03.00.444A.76807	P3003800D	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES	3.805,87	Obra 53 Ayuntamiento de Las Torres POS
11.03.00.444A.76807	P3003900B	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	7.001,37	Obra 56 Ayuntamiento de Totana POS
11.03.00.444A.76807	P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	159.889,51	Obra 60 Ayuntamiento de Yecla POS
11.03.00.444A.76807	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	5.757,75	Obra 9 Ayuntamiento de Los Alcázares POS

Orden del Consejero de Presidencia de 26 de octubre 2011 por la que se conceden subvenciones para la ejecución de obras incluidas en el "COMPLEMENTARIO 1" del Plan de Obras y Servicios para el 2011

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.76807	P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	29.032,00	Obra 77 Ayuntamiento de Lorquí POS
11.03.00.444A.76807	P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	40.980,00	Obra 78 Ayuntamiento de Lorquí POS



Orden del Consejero de Presidencia de 27 de octubre 2011 por la que se conceden subvenciones para la ejecución de obras incluidas en el "COMPLEMENTARIO 2" del Plan de Obras y Servicios para el 2011

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.76807	P3004 300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	8.681,14	Obra 89 Ayuntamiento de Yecla POS

Orden del Consejero de Presidencia de 27 de octubre 2011 por la que se conceden subvenciones para la ejecución de obras incluidas en el "COMPLEMENTARIO 3" del Plan de Obras y Servicios para el 2011

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.444A.76807	P3001900D	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	79.471,40	Obra 71 Ayuntamiento de Cieza POS



SECCIÓN 17
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
442B- BIODIVERSIDAD, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Convenio suscrito el 25 de noviembre de 2011 entre la Consejería de Presidencia y los Auntonamientos para la ejecución del proyecto LIFE09/NAT/ES/000516 para la conservación de Oxyura Leucocephala en la Región de Murcia

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
17.08.00.442B.46030	P3000800G	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE	7.916,00	Oxyura leucocephala, Proyecto Life
17.08.00.442B.46030	P3002700G	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	18.576,00	Oxyura leucocephala, Proyecto Life

SECCION 20
SECRETARÍA GENERAL
211A – DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Protocolo para el año 2011 del Convenio de colaboración entre la CARM, el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación Cajamurcia para el funcionamiento del Foro de Estudios Jurídicos Europeos Dámaso Ruiz Jarabo Colomer

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
20.01.00.211A.40999	S2804008G	CONSEJO GENERAL PODER JUDICIAL	45.000,00	Foro de estudios jurídicos

Convenio entre la Consejería de Presidencia y el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia sobre la concesión de una subvención para la prestación y desarrollo de un servicio de orientación jurídico penitenciario para el año 2011, suscrito en Murcia el 7 de noviembre de 2011

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
20.01.00.211A.48399	Q3063001F	ILUSTRE COLEGIO DE AGOBADOS	20.000,00	Asistencia jurídico penitenciaria a la población reclusa

313P – PREVENCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Orden del Consejero de Presidencia de fecha 31 de diciembre de 2011 por la que se concede la Subvención a la Asociación para el desarrollo de la Salud Mental de la Infancia y la Juventud, Quiero Crecer” para la realización de proyectos de intervención psicológica con menores y de asesoramiento con los/as agentes implicados/as en los procesos educativos de hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
20.03.00.313P.46107	G73618357	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SALUD MENTAL DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD – QUIERO CRECER	112.000,00	Intervención psicológica con menores, hij@s de mujeres víctimas de violencia de género.

222A – D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

Il Adenda al Convenio suscrito el 13 de noviembre de 2008 entre la Consejería de Presidencia y AA.PP y el Ayto de Puerto Lumbreras para la Ampliación del Edificio de Seguridad en Puerto Lumbreras

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
20.02.00.222A.76899	P3000330E	AYTO DE PUERTO LUMBRERAS	200.000,00	Edificio Seguridad

223A – SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

Orden del Consejero de Presidencia de 31 diciembre de 2011 por la que se concede una subvención a los Ayuntamientos para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
20.02.00.223A.460.89	P3000300H	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS	77.100,00	Plan COPLA 2011 – Playas
20.02.00.223A.460.89	P3001600J	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	121.750,00	Plan COPLA 2011 – Playas
20.02.00.223A.460.89	P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	28.000,00	Plan COPLA 2011 – Playas
20.02.00.223A.460.89	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	91.500,00	Plan COPLA 2011 – Playas
20.02.00.223A.460.89	P3004100H	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	27.292,00	Plan COPLA 2011 – Playas
20.02.00.223A.460.89	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	53.000,00	Plan COPLA 2011 – Playas

Orden del Consejero de Presidencia de 31 diciembre de 2011 por la que se conceden subvenciones para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
20.02.00.223A.460.89	P3002600I	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	89.000,00	Plan COPLA coordinador
20.02.00.223A.460.89	P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	95.000,00	Plan COPLA coordinador

Orden del Consejero de Presidencia de 31 diciembre de 2011 por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos para la financiación en materia de Salvamento Marítimo

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
20.02.00.223A.460.89	P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	30.000,00	Salvamento Marítimo
20.02.00.223A.460.89	P3003500J	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	30.000,00	Salvamento Marítimo

Orden del Consejero de Presidencia de 31 de diciembre de 2011 por la que se concede una subvención a Cruz Roja Española para financiar actividades de salvamento marítimo .

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
20.02.00.223A.48089	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	120.000,00	Actuaciones salvamento marítimo

Orden del Consejero de Presidencia de 31 diciembre de 2011 por la que se concede una subvención a Cruz Roja Española para contribuir a financiar el funcionamiento operativo y de personal en el Centro de Coordinación Operativa.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
20.02.00.223A.48089	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	28.000,00	Funcionamiento Operativo del Centro Coordinación Operativa Emergencias 112

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

3104 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 15 de febrero de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, por el que se modifica el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.

En Murcia, a 13 de enero de 2012.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, doña Isabel María Sánchez Ruiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Totana, en ejecución de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 9 de enero de 2012.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto

Manifiestan

Primero.- Que el Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2006, a propuesta de la Consejera de Sanidad, aprobó el Decreto nº 272/2006, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Totana y Torre Pacheco para la construcción de los nuevos Centros de Salud Totana-Sur y Torre Pacheco-Oeste y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud.

En dicho Decreto se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas subvenciones incluyendo, entre otros extremos, la definición del objeto de las mismas, el procedimiento de concesión, la financiación, el procedimiento de pago, el plazo de ejecución de las obras y régimen de justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2012, y como consecuencia de diferentes circunstancias surgidas en la contratación efectuada para la ejecución de la obra que van a suponer un retraso en su finalización que debía producirse antes del día 14 de enero de 2012, adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar una prórroga para la ejecución y justificación hasta el máximo de tiempo posible para la construcción del centro de salud Totana Sur y su posterior cesión gratuita al Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- Que el artículo 10 del Decreto nº 272/2006, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Totana y Torre Pacheco para la construcción de los nuevos Centros de Salud Totana-Sur y Torre Pacheco-Oeste y su posterior cesión gratuita a favor del Servicio Murciano de Salud, en la redacción efectuada por Decreto n.º 1/2012 de fecha 13 de enero de 2012, establece:

“Artículo 10. Modificación del convenio. De acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3 I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá dar lugar a la modificación del convenio previsto en el artículo 2 de este Decreto la concurrencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

A tal efecto, los beneficiarios podrán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del convenio, motivando debidamente la alteración producida por dichas circunstancias.

La solicitud deberá formularse con antelación a la finalización de los plazos previstos en el artículo 7 del presente Decreto, y será resuelta por Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social, a propuesta del titular del centro directivo con competencia en materia de planificación sanitaria y programación de recursos sanitarios”.

Cuarto.- Que existe interés por ambas partes en la pronta terminación y puesta en funcionamiento del nuevo centro de salud diseñado para la zona Totana Sur y habiendo solicitado el Ayuntamiento de Totana una prórroga de los plazos establecidos originariamente y habiendo acreditado la existencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que han dificultado el cumplimiento de los plazos, se estima necesario y justificada la suscripción de un convenio que modifique el anterior exclusivamente en cuanto a los plazos establecidos en el párrafo primero de la estipulación sexta del convenio, sin afectar al resto de las estipulaciones del mismo.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

Estipulaciones

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto modificar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita al Servicio Murciano de Salud exclusivamente respecto al plazo de ejecución de las obras y debido a la concurrencia de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero de la estipulación sexta del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Totana para la construcción del nuevo Centro de Salud Totana-Sur y su posterior cesión gratuita al Servicio Murciano de Salud que tendrá la siguiente redacción literal:

“El plazo máximo de ejecución de las obras será de 36 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual se llevará a cabo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato de obras. En caso de suspensión de las obras por causas justificadas y aceptadas por el Ayuntamiento, se dará conocimiento inmediato a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.”

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad y Política Social, la Consejera, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Totana, la Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3105 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa de la adenda al proyecto y la aprobación del proyecto de ejecución y su adenda, de las instalaciones de distribución de gas natural denominada "proyecto para el suministro de gas natural en el término municipal de Cieza".

Visto el expediente 2E98CA4748 iniciado a instancia de la empresa Enagás, S.A., con C. I. F. n.º A-28294726 y domicilio en Avda. de América, n.º 38. C.P. 28028 de Madrid, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: Mediante Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 26 de septiembre de 1997, se otorgó la concesión administrativa a la empresa Enagás, S.A., para la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales en el término municipal de Cieza.

Segundo: La empresa presentó solicitud el 10 de agosto de 1998 al objeto de que por esta Dirección General se otorgara la aprobación del proyecto denominado "Proyecto para el suministro de gas natural en el término municipal de Cieza", y la autorización de las instalaciones descritas en el mismo, para lo que adjuntó el proyecto suscrito por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, el estudio de impacto ambiental, y separatas técnicas de los cruces del proyecto y sus instalaciones auxiliares con bienes y vías de comunicación dependientes de diferentes Organismos.

El proyecto contempla:

- Planta satélite de almacenamiento de GNL. con un depósito de 60 m³, capacidad de regasificación de 1000 Nm³/h.

- Conducción principal de P.E: de 200 mm de diámetro y 267 m de longitud; de 110 mm de diámetro y 118 m de longitud.

- Derivación de la conducción principal de 2.544 m de longitud en tubería de P.E de 160 mm de diámetro.

- Presión: 4 bar

Tercero: La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para el desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el art. 8 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 1913/1973, de 16 de octubre.

Cuarto: Mediante anuncios publicados en el diario La Verdad de 15 de octubre de 1998, en el BORM n.º 247 de 26 de octubre de 1998, y en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud, durante el plazo de quince días, habiéndose presentado las siguientes alegaciones que de forma resumida manifiestan lo siguiente:

Don Agustín Cano García en representación del grupo municipal de Izquierda Unida indica, que el trazado atraviesa parte del casco urbano, y tiene como punto de partida la planta gas, que incumple las condiciones establecidas por el P.G.O; se deben emitir los correspondientes informes técnicos municipales; se debe informar a la C.H.S. por la proximidad al río Segura del trazado; la planta de GNL debe emplazarse a una distancia mínima de 2.000 m, y no en la actual situación que esta a 200 m del casco urbano.

Don Alfonso Cabeza Navarro-Rubio en representación de D. Pedro Marín Vázquez, refiere que se ha incurrido en graves defectos de forma en la tramitación del expte., al no haber dado traslado al titular el proyecto y el Es. I.A.; no se especifica la ocupación temporal de los terrenos por lo que no sabe que parte del mismo quedarían afectados ni se describe el paraje por donde discurre el trazado; no esta de acuerdo con el trazado y entiende que no es el mas adecuado.

Remitidas las alegaciones a la empresa solicitante, ésta ha emitido la preceptiva respuesta en los siguientes términos:

El proyecto ha sido sometido a información pública; que en la información pública están reflejados los datos catastrales de las parcelas afectadas permitiendo identificarlas sin ningún tipo de duda y que las servidumbres, así como la ocupación temporal, se detalla muy bien en la relación de bienes y derechos afectados.

Quinto: Mediante oficios de esta Dirección General de 15 de octubre de 1998, se remitieron separatas técnicas del proyecto, solicitando informe o autorización y, en su caso, condiciones a tener en cuenta para el cruzamiento o paralelismo de las instalaciones con determinados bienes de los siguientes Organismos: Renfe y Ayuntamiento de Cieza, habiendo contestado Renfe, requiriendo nueva documentación para su autorización y, no contestando el Ayuntamiento de Cieza.

Sexto: Mediante Resolución de la D.G., de Protección Civil y Ambiental de 4 de diciembre de 1998, publicada en el BORM n.º 241 de 7 de enero de 1999, la instalación dispone de Declaración de Impacto Ambiental favorable.

Séptimo: La entrada en vigor de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el 9 de octubre de 1998, establece en su disposición adicional sexta:

“A la entrada en vigor de esta Ley, todas las concesiones para actividades incluidas en el servicio público de suministro de gases combustibles por canalización quedan extinguidas.

Dichas concesiones quedan sustituidas de pleno derecho por autorizaciones administrativas de las establecidas en el Título IV de la presente Ley que habilita a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeran el objeto de las concesiones extinguidas.

Las citadas autorizaciones serán por tiempo indefinido quedando expresamente extinguida la reversión de las instalaciones a al que se refiere el artículo 7.c) de la Ley 10/1987, de 15 de junio”.

Asimismo, la disposición transitoria octava dispone que:

“Los expedientes de autorizaciones y concesiones referentes a actividades objeto de regulación en el Título IV y que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley se resolverán conforme a lo dispuesto en la misma”.

Octavo: Mediante Orden de 14 de febrero de 2001 de la Consejería de Tecnología, Industria y Comercio, se subrogó a la empresa Gas Natural SDG, S.A., entre otras, la Concesión Administrativa otorgada a favor de Enagás, S.A., para la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales en el término municipal de Cieza, según la Orden de 26 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Noveno: Mediante Resolución de 17 de octubre de 2006 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorgó a favor de la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., la autorización administrativa de transmisión de la titularidad de, entre otras, las autorizaciones administrativas, de las instalaciones de distribución de gas natural que fueron otorgadas a nombre de Gas Natural SDG, S.A., en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se tiene como sucesor universal en todos los procedimientos en tramitación ante la D.G. de Industria, Energía y Minas.

Décimo: Mediante Resolución de 26 de junio de 2008 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorgó a favor de la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa de transmisión de la titularidad de las instalaciones de distribución de gas natural que dispongan de autorización administrativa a nombre de Gas Natural Distribución SDG, S.A., y se tiene como sucesor universal en todos los procedimientos en tramitación ante la D.G. de Industria, Energía y Minas.

Undécimo: El 31 de diciembre de 2009 se formalizó la compra de las acciones, de las que el Grupo Gas Natural era titular en la mercantil Gas Natural Murcia SDG, S.A., por parte de Naturgás Energía Distribución, S.A.U.

Duodécimo: Mediante escritura otorgada el 30 de diciembre de 2009 se procede al cambio de denominación social de la compañía “Gas Natural Murcia SDG, S.A.” por el de “Gas Energía Distribución Murcia, S.A.”, con efectos de 31 de diciembre de 2009.

Decimotercero: Ante la falta de respuesta por parte de de Renfe y del Ayuntamiento de Cieza y la no aportación, por parte de Enagás, S.A., de las correspondientes autorizaciones, el expediente ha estado sin actuaciones administrativas hasta que su nuevo titular ha presentado nueva documentación, introduciendo modificaciones al proyecto presentado inicialmente.

Decimocuarto: La empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., presentó solicitud el 24 de mayo de 2011, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada “Adenda al proyecto instalaciones de una planta satélite de almacenamiento y regasificación de gas natural en Cieza”, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la misma, para lo que adjunta la adenda al proyecto suscrito por técnico competente, que contempla el nuevo emplazamiento de la planta satélite de GNL.

Posteriormente, el 8 de junio de 2011, presenta documento en el que adjunta la relación de bienes y derechos que quedan desafectados, consecuencia de que, de la totalidad de la red de distribución que fue proyectada, únicamente se van

a realizar la parte comprendida entre la salida de la planta de GNL y el vértice V-29, y el acuerdo mutuo de ocupación del terreno para la nueva ubicación de la planta de almacenamiento y regasificación; así mismo se indica que se ha solicitado las preceptivas autorizaciones al Ayuntamiento de Cieza y Adif.

Decimoquinto: La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 73 y 104 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, y por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y en el Título IV, Capítulos II y V del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009.

Decimosexto: Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 170 de 26 de julio de 2011 y en los diarios La Verdad y La Opinión de 18 de julio de 2011, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud, durante el plazo de veinte días, habiéndose presentado alegación por parte de la empresa Repsol Butano, S.A., que solicita la denegación de la autorización a Gas Energía Distribución Murcia, S.A, en base a los argumentos que, de forma resumida, se indican a continuación:

1.- El proyecto es complementario del presentado en agosto de 1998, que sirvió para autorizar las instalaciones de la red de distribución de gas natural para suministro industrial en el término municipal de Cieza en febrero de 1999, y que dicho proyecto de red no puede ser construido en función de lo que establece la disposición transitoria segunda del R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, y como consecuencia la autorización de una planta de almacenamiento y regasificación carece de sentido sin ir acompañada del proyecto de la red de distribución.

2.- La declaración de impacto ambiental otorgada no es válida al cambiar la ubicación de la planta; el suelo elegido para la instalación de la planta no es apto para un uso de ese tipo, al ubicarse en la zona (de 70 m) que impone el ferrocarril Cartagena-Madrid, y así mismo invade en gran medida la franja de 50 m de la línea de edificación, que esta infraestructura impone y por otra parte con el vigente el P.G.O.U de Cieza, lo bordes del sector S.U.S.-5, junto al FF.CC. y carretera donde se sitúa la parcela elegida para la planta deben dedicarse a espacios que cuando se tramite el Plan Parcial, serán zonas verdes, por lo que resulta imposible la construcción de dicha planta.

Remitidas las alegaciones a la empresa solicitante, ésta ha emitido la preceptiva respuesta en los siguientes términos:

1.-Referente a la cuestión de la red de distribución indicada, la empresa entiende que el presente expediente tiene como objeto la planta de almacenamiento y regasificación y no puede utilizarse para cuestionar otros autorizaciones o denunciar el incumplimiento de la normativa sectorial, cuya verificación compete a otras administraciones, así mismo, la pretensión de

que sea denegada la autorización para la planta, basándose en que la red de distribución que fue autorizada en febrero de 1999, no se ha ejecutado, no tiene nada que ver con el cumplimiento de los requisitos que se deben tener en cuenta para la presente autorización y que, por lo tanto, si el alegante considera que la autorización de la red de distribución citada no se ajusta a derecho, deberá plantearlo en el expte., seguido para su otorgamiento, por lo que se deduce que el alegante utiliza el presente trámite de información pública, para plantear cuestiones ajenas al expediente y que, en modo alguno, pueden amparar su pretensión de que se deniegue la autorización solicitada.

Se indica que, mediante Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 16 de febrero de 1998, se otorgó la concesión administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos doméstico y comercial, en el término municipal de Cieza, a la empresa Cegás, S.A., y mediante Resolución de esta Dirección General de 2 de febrero de 1999, se otorgó a la empresa Cegás, S.A. la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a esta Concesión administrativa, que es a la que el alegante se refiere.

2.-En cuanto a la no validez de la D.I.A., por cambio de ubicación de la planta, no procede argumentación alguna, pues la alegación denota apreciaciones subjetivas y desconocimiento del la ubicación de la planta, y la parcela elegida se encuentra en suelo capacitado urbanísticamente para la actividad, como lo demuestra la Cédula Urbanística emitida por el Ayuntamiento de Cieza.

Por otra parte Gas Energía Distribución Murcia, S.A., reseña que existe un acuerdo marco entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación y el grupo Gas Natural para el desarrollo de la gasificación en la Comunidad Autónoma, y que, Gas Energía Distribución Murcia, S.A., suscribió una adenda en la que se recoge que se realizará una infraestructura gasista para alimentar, entre otros municipios, Cieza, estando el plazo previsto de gasificación para el periodo 2011-2012.

También dentro de la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016, se recoge el gasoducto de transporte secundario Cieza-Jumilla-Yecla, para abastecer el mercado de la zona de influencia, y así mismo ante la revisión de la Planificación para el periodo 2012-2020, se aportó la información requerida para la inclusión en la citada planificación del gasoducto a Cieza.

Decimoséptimo: La empresa solicitante Gas Energía Distribución Murcia, S.A., está inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores de combustibles gaseosos por canalización, así como tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 73 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009.

Decimoctavo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocer, en concreto, la utilidad pública para la instalación de distribución de gas natural, le viene atribuida en el art. 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en la nueva redacción dada por la Ley 12/2007, de 4 de julio, y por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el Decreto 147/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para el desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 1913/1973, de 16 de octubre; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; modificada por la Ley 12/2007 y por la Ley 25/2009; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009; Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009; la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de protección del medio ambiente de la Región de Murcia, modificada por la Ley 13/2007, de 27 de diciembre; el R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero; normas UNE que sean de aplicación y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: La empresa solicitante tiene acreditada su inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores de combustibles gaseosos por canalización y por lo tanto la capacidad legal, técnica y económica.

Cuarto: Considerando que:

En la tramitación del expte., se han cumplido los preceptos establecidos Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para el desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el art. 8 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por

Decreto 1913/1973, de 16 de octubre; en el título IV del citado R.D. 1434/2002, modificado por el Real Decreto 197/2010.

Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria octava de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburo, al encontrarse en trámite cuando ésta entró en vigor y, que con la entrada en vigor de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, ha venido a separar jurídicamente las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP a granel, y las canalizaciones necesarias para el suministro de los almacenamientos anteriores hasta los consumidores finales, de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado, estableciendo un procedimiento diferenciado e introduciendo un nuevo artículo 46 bis en la Ley del Sector de Hidrocarburos; y que la actividad de distribución de gas natural tiene la consideración de interés económico general, debiendo ejercerse garantizando el suministro de gas natural por canalización a los consumidores demandantes dentro del territorio nacional, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos.

En este expte., que se inició en cumplimiento del plazo establecido a la empresa Enagás, S.A., en la concesión administrativa otorgada para la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales en el término municipal de Cieza, la cual, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, devino en autorización administrativa para la distribución de gas natural en dicho término municipal de Cieza, que por el traspaso de la rama de actividad de distribución junto a todos sus activos de la empresa Enagás, S.A., a la empresa Gas Natural SDG, S.A., ésta segunda se subrogó en los derechos dimanantes de este expte., que posteriormente se transmitió a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., y por último se transmitió a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., todas ellas del grupo empresarial Gas Natural, y por el cambio de acciones producido en esta última, a la empresa Naturgás Energía Distribución, S.A.U., se ha producido el cambio de denominación social a la actual empresa titular del expte. Gas Energía Distribución Murcia, S.A.

Los argumentos expuestos en la alegaciones presentadas tanto por particulares como por la empresa Repsol Butano, S.A, en la dos informaciones públicas a que se ha sometido el expte., correspondientes al proyecto inicial y a la adenda presentada posteriormente, no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto y adenda presentados, y en base a las consideraciones que se indican en el anexo I, es por lo que se desestiman dichas alegaciones presentadas, y se informa favorablemente la solicitud de autorización presentada.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural denominada "Adenda al proyecto instalaciones de una planta

satélite de almacenamiento y regasificación de gas natural en Cieza”, con la finalidad de suministrar gas natural al núcleo de población, así como a urbanizaciones próximas y polígonos industriales del citado municipio.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución y la adenda cuyas características principales son:

Almacenamiento de GNL:

Depósito tipo horizontal; diámetro 3,2 m; longitud 11,97 m; con un depósito de capacidad geométrica 60 m³; capacidad de útil 56,794 m³; presión máxima de trabajo 5 bar; presión de suministro 2,5/3,5 bar; temperatura de suministro 10/20 °C; gasificación máxima 1500 Nm³/h; gasificación media 800 Nm³/h.

-Evaporador ambiental de descarga de cisternas: horizontal; presión máxima admisible 18 bar; volumen 133,18 l.

-Caldera para producción de agua caliente: cantidad 3; combustible gas natural; potencia unitaria 71.400 kCal/h; presión de diseño 6 bar; volumen unitario 35 l.

-Vaporizador de GNL: intercambiador horizontal dos cuerpos diámetro 356 mm; volumen 1500 Nm³/h.

-Equipo de odorización.

-Tuberías de conexión:

Fase líquida: acero AISI 304 L; espesor SHC 10S.

Fase gaseosa: acero al carbono; espesor DIN 240.

-Accesorios: tés, reducciones, caps, codos, birdas, etc.,

-Ubicación: Junto al camino de La Fuente.

Conducción:

Tubería de polietileno PE 100-SDR 17,6; Diámetro 200 mm.

Longitud: 353m.

Municipio: Cieza

Finalidad: Suministro de gas natural a las redes de distribución del municipio.

Tercero: Reconocer en concreto, la utilidad pública de las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan, a los efectos señalados en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Capítulo V del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública que se han reflejado en los antecedentes quinto y decimosexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento de las instalaciones gasistas, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Cuarto: Esta autorización estará sometida a las condiciones siguientes:

1.º- Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 197/2010; Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, modificado por el Real Decreto 560/2010; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

2.-La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa, una fianza por un importe de 5.124,23 €, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 197/2010. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en al Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez construidas las instalaciones en los plazos establecidos, los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de explotación la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

3.º- Para asegurar la viabilidad económica y financiera del proyecto, la empresa deberá disponer de unos recursos propios que supongan como mínimo, el 15% del total de la inversión, debiéndolo acreditar documentalmente en el proyecto de ejecución.

4.º- Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

5.º- La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

6.º- La empresa queda específicamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, en la nueva redacción dada por la en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la Ley 25/2009, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002, y en el Real Decreto 197/2010.

7.º- En el caso de que la empresa se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

8.º- Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

9.º- El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General.

10º- Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

11.º- El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y disposición de las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para legal construcción. En cualquier caso, la empresa informará puntualmente a la DGIEM, de las actuaciones que en este sentido vaya realizando, a los efectos de poder efectuar el seguimiento del desarrollo del proyecto.

Las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en servicio.

12.º- La empresa notificará la terminación de la ejecución de las obras a esta Dirección General solicitando la emisión de la autorización de explotación y del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no se podrán poner en gas y proceder a la explotación comercial de las mismas, a la que se acompañará la siguiente documentación.

13.º- A la solicitud de la autorización de explotación y del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar la siguiente documentación:

-Certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa y especificaciones contempladas en el proyecto de ejecución aportado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto.

-Certificación de un Organismo de Control autorizado encargado de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados, que acrediten la calidad de las instalaciones y el reconocimiento de las mismas y su adaptación al proyecto autorizado y reglamentación de aplicación.

-Certificados de homologación de soldadores y procedimiento de soldadura.

-Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

-Cualquier otra documentación que a juicio de la Administración sea solicitada para la terminación del trámite de puesta en servicio y autorización de explotación.

14.º- Las obras que se autorizan por la presente Resolución se ejecutarán conforme al proyecto y adenda presentados en esta Dirección General, sin perjuicio de las pequeñas variaciones que resulten necesarias, previa comunicación a esta Dirección General para su conocimiento y autorización.

Cuarto: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique

Quinto: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5, 84.8 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, modificado por el Real Decreto 197/2010, esta Resolución deberá notificarse al solicitante, a los alegantes y publicarse en el BORM.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 23 de enero de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

Anexo I: Consideraciones sobre las alegaciones

Sobre las referencias expuestas de incumplimiento de las condiciones establecidas en el P.G.O., será el propio Ayuntamiento de Cieza quien deberá velar por su cumplimiento en el procedimiento de otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras para la ejecución del proyecto.

Que no es preceptivo informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, por cuanto la conducción que se había proyectado próxima al río Segura, ha sido anulada en la adenda última presentada, por no existir actualmente la demanda de la industria a la cual pretendía suministrar gas natural.

Que el cumplimiento de la distancia mínima de la plata satélite de GNL, a las zonas urbanas, lo debe vigilar el Ayuntamiento de Cieza al otorgar la preceptiva licencia de obras.

Que el expte., ha sido sometido a información pública en dos ocasiones, mediante los respectivos anuncios que establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 1913/1973, de 16 de octubre y el RD. 1434/2002 que es de aplicación.

Que en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que incorporó la información pública a que fue sometido el expte., a que hace referencia en el antecedente cuarto de esta resolución, se describían las afecciones a las fincas particulares derivadas de la construcción del proyecto y

sus instalaciones auxiliares, incluyendo el proyecto los planos parcelarios en los que se indicaban las afecciones, y además, con la presentación de la adenda al proyecto posteriormente, se ha eliminado la derivación de la conducción principal de 2.544 m. de longitud en tubería de polietileno de diámetro 160 mm. a una presión máxima efectiva de 4 bar, desafectando a los propietarios relacionados desde la parcela MU-CI-30 a la MU-CI-172, así como la MU-CI-18-PO, habiendo aportado la empresa solicitante acuerdo previo con la mercantil propietaria de la parcela de nueva ubicación de la planta satélite de GNL.

En cuanto a los procedimientos aplicables en la tramitación de este expte., no establecen la obligación de dar traslado del proyecto y el estudio de impacto ambiental a los propietarios de los bienes y derechos afectados, sino que con los anuncios publicados citados, se considera suficiente publicidad del proyecto, para que se pueda tomar vista en las dependencias de esta D.G.

Que el objeto de este expte., es el otorgamiento de la autorización administrativa correspondiente a las modificaciones de la ubicación de la planta de almacenamiento y regasificación de GNL, así como de la reducción de las canalizaciones, prevista en el proyecto inicialmente presentado, introducidas por la adenda presentada en el 24 de mayo de 2011, y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones proyectadas inicialmente y de la adenda que han modificado aquellas, que corresponden a las instalaciones previstas en la concesión administrativa otorgada a la empresa Enagás, S.A., para la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos industriales, en el término municipal de Cieza, que nada tiene que ver con las instalaciones autorizadas a la empresa Cegás, S.A., mediante Resolución de esta D.G. de 2 de febrero de 1999, correspondientes a la concesión administrativa otorgada para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización, para usos domésticos y comercial, en el término municipal de Cieza.

Que en referencia a lo establecido en la disposición transitoria segunda del RD. 919/2006, de 28 de julio, relativa a que las instalaciones pendientes de ejecución en la fecha de entrada en vigor del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 al 11, el 4 de marzo de 2007, dispondrán de dos años para su ejecución, con la presentación de Adenda de modificación al proyecto, se ha actualizado el cumplimiento de las instalaciones al citado Reglamento.

Que el cambio de ubicación de la planta de almacenamiento y regasificación de GNL, a otra parcela adyacente a la proyectada inicialmente, no supone una modificación sustancial a los efectos ambientales, y por tanto la declaración de impacto ambiental sigue siendo válida, por cuanto la evaluación de impacto ambiental realizada del proyecto inicial considera, no solamente las parcelas afectadas por las instalaciones, sino que se realiza de zonas territoriales mucho más amplias que pudieran verse afectadas, ya no directamente sino indirectamente, además, según la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, actualmente vigente, este tipo de instalaciones no está sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos.

Que la aptitud del suelo elegido desde el punto de vista urbanístico para la implantación de este tipo de instalación industrial, es el Ayuntamiento de Cieza



a quién le compete evaluarlo en sus preceptivas tramitaciones de licencias de actividad y de obras e instalaciones.

Que los requerimientos del cumplimiento con el ferrocarril será comprobado por ADIF, al otorgarle la correspondiente autorización, que la empresa ha justificado su solicitud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3106 Resolución de 9 de febrero de 2012 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 6 de febrero de 2012 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil y primaria "Colegio El Ope" de Archena (código 30019799).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 6 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria "Colegio El Ope" de Archena (Código 30019799).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 6 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria "Colegio El Ope" de Archena (Código 30019799) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 9 de febrero de 2012.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Primero.- Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria "Colegio El Ope" de Archena, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil y Primaria.
- Denominación específica: "Colegio El Ope".
- Código de centro: 30019799
- Titular: Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado "Cotymur, S. Coop."
- C.I.F.: F-73658171.
- Domicilio: Plan Parcial La Morra Norte, Manzana 12.
- Localidad: Archena.
- Provincia: Murcia.
- Enseñanzas autorizadas:
 - Educación Infantil de primer ciclo:
 - 2 unidades para niños de 0-1 años (16 puestos escolares).
 - 2 unidades para niños de 1-2 años (26 puestos escolares)
 - 2 unidades para niños de 2-3 años (34 puestos escolares)

- Educación Infantil de segundo ciclo:
—6 unidades y 150 puestos escolares.
- Educación Primaria:
—12 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.- Revocar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Colegio El Ope" de Archena, otorgada mediante la Orden de 18/10/2010 (BORM 13/11/2010), modificada por la de 26/05/2011 (BORM 16/07/2011), y por la de 14/07/2011 (BORM 22/08/2011).

Tercero.- La autorización y revocación se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de febrero de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3107 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente Sancionador 40/11/SE, contra D. Miguel Ángel González Marcos, NIF:21.484.530-T y domicilio en Alicante. Por infracción administrativa al art. 76.1. r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Con calificación de LEVE y sanción de 500 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de UN MES de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 15 de febrero de 2012.—El Director General, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3108 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente sancionador 35/11/SE, contra D. Alfonso Sastre Bruno, NIF: 47.020.025-K y domicilio en Madrid (Madrid). Por infracción administrativa al art. 76.1. r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Con calificación de Leve y sanción de 500 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de Un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 15 de febrero de 2012.—El Director General, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3109 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales protegidos a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

- Expediente Sancionador FO 61/11, contra Servi-Jumilla, S.L., con CIF: B-73.317.547 y domicilio en Murcia. Por infracción administrativa al art. 67.f) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de leve y sanción de 600 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 15 de febrero de 2012.—El Director General, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3110 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 43/11 BIS, contra don Pascual Teodomiro Sánchez Carrasco, con DNI: 52.811.802-F. Por infracción administrativa al art. 67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de leve y sanción de 200 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 15 de febrero de 2012.—El Director General, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3111 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador 96/11/SE, contra D. Alfonso García Prieto, con NIF: 48.656.523-T, de Murcia. Por infracción administrativa al art. 76.1.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Con calificación de LEVE y sanción de 500 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 15 de febrero de 2012.—El Director General, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3112 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador 64/11/CLB, contra Yuriy Tomashchuk, con NIE: X-6837856-W. Por infracción administrativa al art. 76.1.r) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Con calificación de LEVE y sanción de 500 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 15 de febrero de 2012.—El Directora General, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

3113 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio y explotación del Bar-Cafetería del edificio sede del Archivo General de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación de la Secretaría General.
- c) Número del expediente: SG/CA/1/2012. (antes SG/CA/8/2011)
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es (Contratación Pública-Perfil de Contratante-Consejería de Cultura y Turismo).

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: administrativo especial.
- b) Descripción: servicio citado en el encabezamiento.
- c) División por lotes: no.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55300000.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BORM.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de diciembre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Canon mínimo de licitación: 2.000 € anuales, IVA excluido.

5. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de febrero de 2012.
- c) Contratista: D. José María Fortuna Galindo.
- d) Importe o canon de adjudicación:
Canon anual: 2.400,00 euros, IVA excluido.
- e) Ventajas de la empresa adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa, en aplicación de criterios contenidos en los Pliegos de Bases.

Murcia, 16 de febrero de 2012.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

3114 Notificación a interesados en expedientes de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la resolución del expediente de pensión no contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de treinta días hábiles (30), a contar desde el siguiente al de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 71.5 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, a 14 de febrero de 2012.—El Director Gerente del I.M.A.S., P.D., el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Resolución de 16/09/2009), Juan Castaño López.

Anexo

-Reclamaciones previas desestimadas-

N.º expte. P.n.c.	Nombre y apellidos/ Ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resoluc. R.p.
771-I/2010	Jose Hurtado Sarabia Avda de la Paz, 3, Bj 30190 Albudeite	34.789.300	31/10/2011
762-I/2011	Arras Eddaoiua Casado, 12, Bj. Bº Concepcion 30205 Cartagena	X3290062G	12/12/2011

No admitir a trámite la reclamación previa interpuesta considerando decaído el derecho, por haber sobrepasado el plazo máximo legal para su interposición.

N.º expte. P.n.c.	Nombre y apellidos/ Ultimo domicilio	D.N.I.	Fecha resoluc. R.p.
618-I/2009	Maria Nieves Martinez Abellan Licenciado Cascales, n.º 22 30620 Fortuna	27.479.065	14/09/2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

3115 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de justificación documental a la Asociación Aspersolor relativa a una subvención de importe de 27900 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a la Asociación Aspersolor, cuyo último domicilio conocido es C/ Carlos Barberán, 1, bajo, 30800, Lorca, lo siguiente:

- Que el día 25 de enero de 2012, la Dirección General de Personas con Discapacidad ha emitido Requerimiento por la que se solicita la subsanación de la justificación documental a dicha Asociación relativa a la subvención concedida para el desarrollo de un proyecto de promoción asociativa e integración social, para lo que se dio un plazo de subsanación de 15 días contados a partir de la recepción del requerimiento.

- Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se comunica que el Requerimiento se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de finalización de publicación del Edicto.

Murcia, a 7 de febrero de 2012.—La Asesora Facultativa de la Dirección General de Personas con Discapacidad, María Isabel Nieto Jiménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

3116 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	calle	Localidad	Nº Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 2/2011	Roque Rodríguez Fuentes	23.258.218-C	C/ Alcauzón, nº 20	04600 El Saltador - Huercal-Overa (Almería)	180200 991 039103 00149 2011 510 7	S1801	23/11/2011	1000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 14 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

3117 Notificación de liquidación de expediente sancionador 35/2011.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º liquidación	C. ing.	Fecha liq.	Importe
Exp. 35/2011	Morton Solutions, S.L.	B-64.867.864	Avda. Río Nalón, n.º 38	30710 Los Narejos (Los Alcázares)	180200 991 039103 00172 2011 510 2	S1801	2/12/2011	1.000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

3118 Expediente sancionador 184/2011.

Por el presente, se hace saber a Miguel Sese Valero, cuyo último domicilio conocido es C/ Pablo Picasso, n.º 5, 03369 Rafal (Alicante), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 184/2011, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo III, apartados 2.a), 2.e), 2.g) y Capítulo XII del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Capítulo II, artículo 4.1 y Capítulo III, Artículos 7.3, 7.5 y 7.6 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes Capítulo III,

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 10º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160 de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

3119 Expediente sancionador 168/2011.

Por el presente, se hace saber a Shiwu Chen, cuyo último domicilio conocido es C/ Azahar, n.º 3, 30.006 Puente Tocinos, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 168/2011, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

3120 Expediente sancionador 194/2011

Por el presente, se hace saber a Antonio Escribano García, cuyo último domicilio conocido es C/ Hospicio, n.º 5, 30420 Calasparra, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 194/2011, por presunta infracción administrativa de:

No aplica un programa de autocontrol sanitario en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5 y Anexo II, Capítulo XII del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3.484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 1.º, 10.º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

3121 Expediente sancionador 31/2012.

Por el presente, se hace saber a Mohamed Laasilia, cuyo último domicilio conocido es C/ Serreta, n.º 5 - 2.º, 30201 Cartagena, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 31/2012, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005) como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

3122 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 20 de febrero de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Giovanna Sevilla Torrez	Avda. Gran Vía, nº 1-8.º Dcha	Mula C.P. 30170	1347/2011	Tramite de Audiencia para Asumir Tutela



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

3123 Anuncio de la Oficina para la Dependencia sobre notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación de Resolución sobre reconocimiento del Derecho a las Prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones que se especifican en el Anexo A detallado a continuación.

Anexo A

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha de Resolución
0170-2009-15530	ISABEL ZARCO RUIZ	74415188E	CEHEGIN	01/07/2011
0170-2009-9529	DAMIAN NAVARRO AZNAR	22826031A	CUESTA BLANCA	01/07/2011
0170-2008-12981	DIONISIA LAHORA CAPARROS	23107627X	AGUILAS	01/07/2011
0170-2007-14461	JUAN ABELLAN PEÑALVER	23153852M	AGUILAS	01/07/2011
0170-2007-1153	JOSE ARROYO DOMINGUEZ	22859647Q	CARTAGENA	01/07/2011
0170-2008-6816	ANDRES ZABALA FERNANDEZ	23193042A	ALHAMA DE MURCIA	01/07/2011
0170-2010-8484	MARIO ROMERO ORTIZ	22977212M	LLANO DEL BEAL	01/07/2011
0170-2009-10198	CARMEN IBAÑEZ CAMPUZANO	52802991M	MURCIA	01/07/2011
0170-2007-10749	AURORA TORRES LLOPIS	17038539R	ESPARRAGAL	01/07/2011
0170-2010-658	ANDRES MARTINEZ RUBIO	22937990K	MOLINA DE SEGURA	01/07/2011
0170-2010-9088	ANTONIO CIFUENTES LOPEZ	23120718Z	SAN JAVIER	01/07/2011
0170-2008-13439	CARMEN BELANDO PEREZ	22296723V	SANTIAGO EL MAYOR	01/07/2011
0170-2009-13880	PASCUAL MALLÉN LOPEZ	73248002V	SANGONERA LA VERDE	01/07/2011
0170-2008-13417	ANTONIO MANCHON BALLESTA	22439994K	MURCIA	01/07/2011
0170-2008-1316	ANGELES PEREZ ORTEGA	22308519Z	MURCIA	01/07/2011
0170-2008-4492	TAMAR ESPINOSA MIRA	22044335P	MURCIA	01/07/2011
0170-2009-11060	FRANCISCO MARTINEZ MANRUBIA	22813684F	PUERTO DE MAZARRON	01/07/2011
0170-2009-15848	ISABEL MORALES CIFUENTES	22792213H	CARTAGENA	01/07/2011
0170-2010-129	CLEMENCIA MARTINEZ CAMPOY	22324843P	SAN JAVIER	01/07/2011
0170-2007-15410	AURORA PAGAN MENARQUEZ	22385321L	ALCANTARILLA	01/07/2011
0170-2009-11475	ADOLFO JOSE LEÓN LAMBERTO	22944639T	CARTAGENA	01/07/2011
0170-2009-12091	JUAN LABAÑA SANCHEZ	22180918V	MURCIA	01/07/2011
0170-2009-6651	MARIA LORCA JUAREZ	22322226J	ALGEZARES	01/07/2011
0170-2008-9532	RAFAEL CAYUELA FENOLLAR	22926557L	ESPINARDO	01/07/2011
0170-2008-9523	ELVIRA CARRASCO TORRES	77521901X	ESPINARDO	01/07/2011
0170-2010-8507	JOAQUIN ZAMBUDIO FRUTOS	27463648S	ERA ALTA	01/07/2011
0170-2010-11612	FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ	22467418Y	MURCIA	01/07/2011
0170-2008-13807	JOSE FRANCISCO RUBIO AMADOR	74436096T	ARCHIVEL	07/07/2011
0170-2010-12951	ELVIRA MURCIA GALLEG0	74280253M	MURCIA	08/07/2011



Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha de Resolución
0170-2010-7711	MANUELA MOLINA CANO	74306853V	CIEZA	08/07/2011
0170-2009-14190	CATALINA PERAN ROMERO	23192447Y	ZARDADILLA DE TOTANA	08/07/2011
0170-2010-4172	MAGDALENA FERNANDEZ BERMUDEZ	05111752W	CIEZA	08/07/2011
0170-2007-11705	MARIA ISABEL PASTOR SANCHEZ	74337088F	MULA	08/07/2011
0170-2007-16159	MANUEL MARTINEZ ROS	23217112S	AGUILAS	08/07/2011
0170-2009-5121	ANTONIA GARCIA EGEA	74404411D	CIEZA	08/07/2011
0170-2009-11542	GLORIA CANO SANCHEZ	22423434K	EL ESPARRAGAL	08/07/2011
0170-2009-898	ANA GARCIA GUARDIOLA	22358147P	CIEZA	08/07/2011
0170-2008-10311	MARIA INIESTA VIGUERAS	22425701B	ALCANTARILLA	08/07/2011
0170-2008-16313	ANTONIO ALCARAZ CANOVAS	22847261G	CARTAGENA	08/07/2011
0170-2010-3718	RAMONA LOPEZ SANCHEZ	23158906E	AGUILAS	08/07/2011
0170-2008-3836	ANTONIA PEREA NAVARRO	22076805W	ABANILLA	08/07/2011
0170-2010-6698	CARMEN BLAYA VERA	74354955A	ROLDAN	08/07/2011
0170-2008-9006	RAMON GILABERT ALBERT	22167784Q	MURCIA	08/07/2011
0170-2009-12640	JOSE ANTONIO MARTINEZ ABRIL	34796033T	MURCIA	08/07/2011
0170-2009-13419	MARIA DOLORES GARCIA LORCA	22459090G	MURCIA	08/07/2011
0170-2007-14031	JUSTINA PALLARES CAMPOS	22398340C	MURCIA	08/07/2011
0170-2009-8259	RAIMUNDA GARCIA LOPEZ	74352212C	TORRE PACHECO	08/07/2011
0170-2008-10936	CARMEN NIETO PUJANTE	48427448M	TORRES DE COTILLAS	08/07/2011
0170-2008-13179	DOLORES CANOVAS ABELLON	22192383M	LOS RAMOS	08/07/2011
0170-2008-1700	RAMONA CANO SANCHEZ	05178742Q	MOLINA DE SEGURA	08/07/2011
0170-2008-1731	PASCUAL PEREZ GOMARIZ	22362191G	FORTUNA	08/07/2011
0170-2007-8554	VIRGINIA GRACIA BARQUERO	22259507S	BENIEL	11/07/2011
0170-2007-29	MARIA CRISTINA SANDOVAL GRAU	22393104M	MURCIA	11/07/2011
0170-2010-1504	MARIA LUISA MATEO SOBRINO	22277291C	MURCIA	11/07/2011
0170-2007-5351	MARIA DE LOS ANGELES CABALLERO JIMENEZ	31394284C	CARTAGENA	11/07/2011
0170-2010-9643	FRANCISCO ALEU PUIG	22775844W	CARTAGENA	11/07/2011
0170-2010-2460	ANGEL LOPEZ ESTEBAN	22178279T	MURCIA	11/07/2011
0170-2010-6828	GINES TUDELA CANOVAS	23148073E	LORCA	11/07/2011
0170-2010-4904	JESUS BANEGAS MIÑANO	22293463T	ABARAN	11/07/2011
0170-2007-15714	JOSEFA RUIZ GONZALEZ	23145851P	LORCA	11/07/2011
0170-2009-8936	ANTONIA ROCHE OTON	22890693N	CARTAGENA	11/07/2011
0170-2008-9041	CANDELARIA GIL MONTESINOS	22314462T	MURCIA	11/07/2011
0170-2010-1324	ROSA MARIA NAVARRA PRIETO	27471310H	MURCIA	11/07/2011
0170-2009-11706	ENCARNACION RUIZ MOLINA	22400660V	BLANCA	11/07/2011
0170-2008-6442	PEDRO SORIANO FERNANDEZ	22248534J	MULA	11/07/2011
0170-2007-7735	JERONIMA INIESTA INIESTA	74401036S	LIBRILLA	11/07/2011
0170-2009-5952	MANUEL CABALLERO HORTELANO	22318661J	CIEZA	11/07/2011
0170-2008-16049	JOSEFA HERNANDEZ MUÑOZ	74254527Q	TORREAGÜERA	11/07/2011
0170-2008-8492	JOAQUINA CANDELA ALVAREZ	74350045S	LORCA	11/07/2011
0170-2009-8763	HELENA JOHNSON PORTALES	23955817Y	JEREZ DE LA FRONTERA	11/07/2011
0170-2008-7816	ROSARIO CARAVACA ESCUDERO	74259202E	ALBATALIA	11/07/2011
0170-2010-8954	ANTONIA GARCIA LOPEZ	74278747V	JAVALI VIEJO	11/07/2011



Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha de Resolución
0170-2010-8646	ANTONIO ROJAS SANCHEZ	23151465X	AGUILAS	11/07/2011
0170-2007-4826	ANTONIA BERNAL BELDA	74282384C	FORTUNA	11/07/2011
0170-2010-2370	FELIPE CONESA CAVAS	22846286H	LOMAS DEL ALBUJON	11/07/2011
0170-2008-16904	ANTONIA GARCIA HURTADO	19442357C	MOLINA DE SEGURA	11/07/2011
0170-2009-9033	JULIA PORRO ROQUE	08433598G	DOLORES PACHECO	19/07/2011
0170-2010-9143	MARIA JESUS GARCIA CANOVAS	23253067K	TOTANA	19/07/2011
0170-2008-16694	CARMEN GONZALEZ ZAMORA	22438827G	ALCANTARILLA	19/07/2011
0170-2007-1747	BERNARDINA MARTINEZ DAVILA	22171499M	ALCANTARILLA	19/07/2011
0170-2009-14043	CARMEN BALLESTER SANCHEZ	74279649E	ALGEZARES	19/07/2011
0170-2009-10028	JOSE TOMAS CALVENTUS	22379389K	MURCIA	19/07/2011
0170-2007-2933	ROSA GENOVEVA PEÑARRETA CRIOLLO	48746272A	PATIÑO	19/07/2011
0170-2010-2562	BENITA MARTINEZ DE VERA	16710546B	MURCIA	19/07/2011
0170-2007-1676	MARIA MONTSERRAT CORBALAN VERGARA	74259571T	EL RAAL	19/07/2011
0170-2007-6067	JOSEFA QUEROL DEL RIO	22922845X	CARTAGENA	19/07/2011
0170-2007-2431	DOLORES ORTIZ MORALES	74291154G	CIEZA	19/07/2011
0170-2008-18705	MARIA LUISA PRETEL SAURA	22840998C	CABO DE PALOS	19/07/2011
0170-2008-17195	JOSEFA SANCHEZ CAPEL	22154378L	LA ÑORA	19/07/2011
0170-2009-15585	JUAN CANO REINA	24001946C	ALCANTARILLA	19/07/2011
0170-2007-1549	ANTONIO CERVANTES GABARRON	22476452R	MURCIA	19/07/2011
0170-2008-17386	CATALINA VERA LOPEZ	74401126J	GAÑUELAS	19/07/2011
0170-2008-13649	CARMEN EGEA LOPEZ	22267739J	CIEZA	19/07/2011
0170-2007-8521	PILAR GARCIA GALLARDO	23217841P	LORCA	19/07/2011
0170-2007-8526	PILAR GARCIA GALLARDO	23217841P	LORCA	19/07/2011
0170-2009-15098	ISABEL RUIZ VILLA	74297328Z	CIEZA	19/07/2011
0170-2009-14241	FRANCISCO GARCIA GARCIA	08938073C	SAN JAVIER	19/07/2011
0170-2007-3039	JESUS HERNANDEZ VIDAL	22374852S	TORRES DE COTILLAS	19/07/2011
0170-2007-6717	FRANCISCO DAVILA MENDEZ	22982980T	MAZARRON	19/07/2011
0170-2010-2463	MARIA DEL MAR PARRAS GARCIA	22958372W	MOLINOS MARFAGONES	19/07/2011
0170-2010-2834	ANTONIA CAPARROS VAZQUEZ	22997428G	CARTAGENA	19/07/2011
0170-2009-3451	RAMONA ALCARAZ RUIZ	22904788P	LOS NIETOS	19/07/2011
0170-2009-1962	MANUELA GALVAEZ PEREZ	22407223W	FORTUNA	19/07/2011
0170-2007-9850	RITA MUNUERA LIDON	23186888J	LORCA	19/07/2011
0170-2008-17331	JOSEFA ALBALADEJO MOLERA	27447338N	MURCIA	19/07/2011
0170-2008-895	MARIA CARMEN FUENTES NICOLAS	22395986N	CHURRA	19/07/2011
0170-2010-2657	PEDRO CORTES CORDOBA	22355322N	PUENTE TOCINOS	19/07/2011
0170-2009-4195	AGUEDA VICENTE RODRIGUEZ	22443599S	YECHAR	19/07/2011
0170-2007-8750	ALEJO SOLER MARIN	22346995B	MURCIA	19/07/2011
0170-2009-11763	MARIA LOPEZ RUBIO	22289278R	YECLA	19/07/2011
0170-2007-3669	JOSEFA AGUILERA GONZALEZ	22461181W	LA ALBERCA	19/07/2011
0170-2009-1729	MARIA MONTOYA ALCARAZ	22369700S	EL PALMAR	19/07/2011
0170-2007-10964	FRANCISCO COLL COLL	22258810P	BENIEL	19/07/2011
0170-2010-7641	JUAN CARLOS SALAS MARTINEZ	49175431M	EL PALMAR	19/07/2011
0170-2007-4733	JUAN LOPEZ MONGE	22151314Z	MURCIA	19/07/2011
0170-2009-1861	JULIANA LIARTE LOPEZ	22913685G	CANTERAS	19/07/2011



Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha de Resolución
0170-2008-8587	MARIA JOSEFA BELCHI LIZAN	27433902P	SANGONERA LA VERDE	19/07/2011
0170-2007-11744	JOSEFA RUBIO SEVILLA	77504727V	ALHAMA DE MURCIA	19/07/2011
0170-2008-16221	CARMEN PLANES GARCIA	22154370B	BENIAJAN	19/07/2011
0170-2009-10083	CONSUELO SANCHEZ CAMPILLO	74355172J	TORRE PACHECO	19/07/2011
0170-2007-13543	ANGELES CREMADES MONTEJANO	22322974W	LORQUI	19/07/2011
0170-2010-9312	FRANCISCO GIL ESCARABAJAL	74428956J	AGUILAS	19/07/2011
0170-2007-9206	MARIA ELENA GARCIA MORALES	23249127Z	AGUILAS	19/07/2011
0170-2010-1114	MARIA CARMEN MATILLAS CABRERIZO	23775220M	AGUILAS	19/07/2011
0170-2009-12838	FRANCISCA MUÑOZ JUAREZ	74302659D	EL RAAL	19/07/2011
0170-2007-12554	PEDRO MORRO CAULES	37031313W	SANTOMERA	19/07/2011
0170-2007-5590	MARIA DEL CARMEN SAN NICOLAS BAEZA	74286197S	ALCANTARILLA	19/07/2011
0170-2007-14902	MARIA LUCAS VILLALBA	22272274V	CIEZA	19/07/2011
0170-2007-10808	ISIDRO MARIN NICOLAS	22427207E	PUENTE TOCINOS	19/07/2011
0170-2008-18636	ANGELES VERONICA ALMAGRO GARCIA	48431803J	ALCANTARILLA	19/07/2011
0170-2008-276	AMALIA GARCIA ALBA	22838374H	CIEZA	19/07/2011
0170-2008-2212	MARIA CARMEN MATEOS PALAZON	34795690W	GUADALUPE	19/07/2011
0170-2010-1570	SOLEDAD RISUEÑO MORENO	74286275R	MURCIA	19/07/2011
0170-2007-2622	CARIDAD ROS RODRIGUEZ	22945073C	LOS BELONES	19/07/2011
0170-2008-16352	CARMEN ESCOBAR SORO	22209963J	FORTUNA	19/07/2011
0170-2010-3077	CLARA CABALLERO SANCHEZ	07759799J	CARTAGENA	20/07/2011
0170-2010-2426	TERESA GUERRERO MORENO	74312479P	JUMILLA	20/07/2011
0170-2010-3129	PASCUALA LOPEZ SANTOS	74262349H	CIEZA	20/07/2011
0170-2010-1899	MARIA DEL CARMEN BONACHE LOPEZ	24001062X	MOLINA DE SEGURA	20/07/2011
0170-2010-3285	ARACELI LOPEZ GOMEZ	05038281Q	CEHEGIN	20/07/2011
0170-2010-3590	SALUD GARCIA ALARCON	22397956G	ESPINARDO	20/07/2011
0170-2010-4507	CARMELO JESUS CABEZAS LOPEZ	23300944N	CARTAGENA	20/07/2011
0170-2010-871	FRANCISCO MATAS NICOLAS	22455458Y	MOLINA DE SEGURA	20/07/2011
0170-2010-2782	MARIA ENCARNACION SANCHEZ JIMENEZ	74420462Y	CARAVACA DE LA CRUZ	20/07/2011
0170-2010-638	MARIA DE LAS HUERTAS MALDONADO SOLER	23143124H	LORCA	20/07/2011
0170-2010-2939	FRANCISCA GOMEZ ALVAREZ	23176788X	AGUILAS	20/07/2011
0170-2008-11540	MARIA JOSEFA NAVARRO MARTINEZ	23212659R	PURIAS	21/07/2011
0170-2008-17331	JOSEFA ALBALADEJO MOLERA	23212659R	MURCIA	21/07/2011
0170-2008-10553	MICAELA JOSEFA CASCALES GARCIA	27447338N	ALCANTARILLA	21/07/2011
0170-2010-11246	CARMEN CARREÑO RODRIGUEZ	22450577R	SAN PEDRO DEL PINATAR	21/07/2011
0170-2010-1136	CARLOS SEBASTIAN LOPEZ ERROZ	27468666L	ALCANTARILLA	21/07/2011
0170-2009-3355	JOSE ANTONIO TORRECILLA SANCHEZ	22420878H	MURCIA	21/07/2011
0170-2009-7746	NURIA INIESTA SOLANO	48486144M	EL PALMAR	21/07/2011
0170-2010-4292	CARLOS MUÑOZ SOLANO	48612346Y	MURCIA	21/07/2011
0170-2009-15157	DIANA PATRICIA RODAS LADINO	X3028756R	CARTAGENA	21/07/2011
0170-2009-14609	MERCEDES RAMOS MADRIGAL	22153050W	MURCIA	21/07/2011
0170-2007-4544	CARMEN MEROÑO PAREDES	22236577Q	LA ALBERCA	21/07/2011
0170-2007-4543	GABRIEL AGUILERA ROMERO	22195772J	LA ALBERCA	21/07/2011
0170-2007-14965	CONCEPCION JURADO DIAZ	22789710E	CARTAGENA	21/07/2011



Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha de Resolución
0170-2009-176	ISABEL PIÑERO GOMARIZ	74286865Q	MOLINA DE SEGURA	21/07/2011
0170-2009-445	ISABEL MAESTRE INGLES	22832152Y	POZO ESTRECHO	21/07/2011
0170-2008-10739	MARIA ROSA MARTINEZ SAURA	22920501N	APARECIDA	21/07/2011
0170-2008-2834	FELIX LA ENCINA DIAZ	22932874B	ROCHE BAJO	21/07/2011
0170-2008-14886	MARIA CEGARRA AZNAR	22832425A	CARTAGENA	21/07/2011
0170-2008-4194	JOSEFA SANCHEZ SANCHEZ	22440796H	TORRAGÜERA	21/07/2011
0170-2008-14773	RAFAEL DIAZ DIAZ	25111753P	LOS RAMOS	21/07/2011
0170-2008-14774	ROSENDA ESCAÑO DIAZ	25111757N	LOS RAMOS	21/07/2011
0170-2010-9271	ENCARNACION HERNANDEZ MADRID	22303376T	SUCINA	21/07/2011
0170-2008-15983	EDUARDO BIZARRAGA PISA	22923156E	CARTAGENA	21/07/2011
0170-2010-8888	ISABEL CAYUELA VIDAL	22789048G	CARTAGENA	21/07/2011
0170-2007-8965	MARIA ANTONIA PLAZAS GOMEZ	22837540N	CARTAGENA	21/07/2011
0170-2007-12385	TOMAS MEGIAS PUJANTE	22154895F	CABEZO DE TORRES	21/07/2011
0170-2009-14668	JOSE ROMAN CENTENERO	22290492L	YECLA	21/07/2011
0170-2008-7962	ISABEL FERNANDEZ HIDALGO-SAAVEDRA	19130001G	MOLINA DE SEGURA	21/07/2011
0170-2008-3314	JUAN LUIS BERNAL RODRIGUEZ	29061533K	MOLINA DE SEGURA	21/07/2011
0170-2007-204	JOSE MARIA OLMOS NICOLAS	52800773H	ALCANTARILLA	21/07/2011
0170-2008-9678	CATALINA SAURA ESPINOSA	74350506Q	SAN PEDRO DEL PINATAR	21/07/2011
0170-2008-8669	DOLORES TARRAGA ALBALADEJO	22874221P	SAN PEDRO DEL PINATAR	21/07/2011
0170-2010-11203	JULIAN GARCIA HIDALGO	22803379Y	CARTAGENA	21/07/2011
0170-2010-1816	ANDRES PERAN ABELLAN	23069320K	LORCA	21/07/2011
0170-2010-9526	CELIA LOPEZ SARMIENTO	34124173Q	AGUILAS	21/07/2011
0170-2009-12307	MANUELA NICOLAS ARTEAGA	27470795D	FORTUNA	21/07/2011
0170-2007-6287	DIEGO TRIGUEROS MOLINA	22267108A	FORTUNA	21/07/2011
0170-2008-18122	JOSEFA AVILES GALVEZ	27432466K	BENIEL	21/07/2011
0170-2008-15904	ISABEL ROS SOLANO	22953539E	LOS DOLORES	21/07/2011
0170-2010-7917	MARIA CASTELLANOS ZISA	29698739N	LOS DOLORES	21/07/2011
0170-2010-953	JUAN FRANCISCO NAVARRO ESTEBAN	23021791X	LOS DOLORES	21/07/2011
0170-2009-10723	MARIA CARMEN VALLEJO SANCHEZ	22480185P	LOS DOLORES	21/07/2011
0170-2008-17750	ALFONSO FERNANDEZ LOPEZ	22301735S	LOS BARREROS	21/07/2011
0170-2010-299	RAMON ANTONIO GONZALEZ PEREZ	00335308Z	LORCA	21/07/2011
0170-2007-1124	JOSE DIAZ LEYVA	22261571D	PLIEGO	21/07/2011
0170-2010-8289	CARLOS CONEJERO ABELLAN	27486702T	EL PUNTAL	21/07/2011
0170-2008-17956	TERESA CORREAS CRESPO	22149787M	PUENTE TOCINOS	21/07/2011
0170-2008-17663	CONSUELO LOPEZ SANDOVAL	77500447S	TORRES DE COTILLAS	21/07/2011
0170-2009-14253	ANTONIA NAVARRO MARTINEZ	22884236H	CARTAGENA	21/07/2011
0170-2010-10071	CONCEPCION VECINO FITO	11547241E	CAMPOS DEL RIO	21/07/2011
0170-2008-9585	SIMON MARTINEZ GOMEZ	22837479C	ESPINARDO	21/07/2011
0170-2007-9157	ANA MARIA INGLES SANCHEZ	22156706R	CIEZA	21/07/2011
0170-2009-14802	JESUS MARTINEZ LOZAR	42987172B	POZO ALEDO	21/07/2011
0170-2010-2803	SALVADOR MUÑOZ MADRID	22804433W	CARTAGENA	21/07/2011
0170-2007-15203	FRANCISCO RODRIGUEZ AMANTE	22404186R	LA ÑORA	21/07/2011
0170-2010-7850	ANTONIO GIL FORTUNA	22288062G	LA ÑORA	21/07/2011



Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha de Resolución
0170-2009-2289	MARIA JOSEFA GARCIA MOLINA	22226776J	ARCHENA	21/07/2011
0170-2008-17184	ANTONIA REAL VILLALBA	22352443P	CIEZA	21/07/2011
0170-2007-7500	MARIA LOURDES MORCILLO VALERO	77513438B	CIEZA	21/07/2011
0170-2009-4603	ISABEL GAZQUEZ LIDON	23240501J	LORCA	21/07/2011
0170-2007-6831	JOAQUIN MIRALLES MIÑANO	74282084L	FORTUNA	22/07/2011
0170-2010-1513	JOSE ANTONIO GOMEZ YELO	22359076V	ABARAN	22/07/2011
0170-2010-3636	ANTONIA PAGAN GALERAS	22785062C	LOS DOLORES	22/07/2011
0170-2009-15966	JOSEFA ROS ARMERO	22955960M	LA HOYA	22/07/2011
0170-2009-15829	PEDRO MARTINEZ VALERO	22955960M	LA ALJORRA	22/07/2011
0170-2010-11302	JOSE HERNANDEZ SAURA	22845612B	CARTAGENA	22/07/2011
0170-2010-6137	JOSEFA ROS CONESA	22857005L	CARTAGENA	22/07/2011
0170-2010-2411	ROSARIO MORALES SANCHEZ	22830292D	CARTAGENA	22/07/2011
0170-2008-13356	ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	22831345G	CANTERAS	22/07/2011
0170-2008-6370	MARIA CARMEN SALCEDO FERNANDEZ	74257007N	MULA	22/07/2011
0170-2010-13570	MARIA MIRETE ALMAGRO	22345902E	EL PALMAR	22/07/2011
0170-2009-14865	ENCARNACION BOHAJAR AGULLO	22300776E	MURCIA	22/07/2011
0170-2010-6407	MARIA EUGENIA GARCIA POZUELO	23008976Y	SAN JAVIER	22/07/2011
0170-2009-15818	AURORA LLORCA DELGADO	46528622J	BULLAS	22/07/2011
0170-2010-5387	SILVESTRA ABRIL GARCIA	22325844C	CASAS NUEVAS	22/07/2011
0170-2010-2068	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	23162081T	CARAVACA DE LA CRUZ	22/07/2011
0170-2007-4733	JUAN LOPEZ MONGE	22151314Z	MURCIA	22/07/2011
0170-2009-7826	JOSEFA NICOLAS BALLESTER	38351332M	ZENETA	22/07/2011
0170-2010-12181	NIEVES TORRES GARRIDO	22389336D	ALGEZARES	22/07/2011
0170-2010-5272	LOURDES MONTIEL PARRA	23093488Q	LORCA	22/07/2011
0170-2010-4888	AMALIA DIAZ RODRIGUEZ	08980008A	MURCIA	22/07/2011
0170-2009-13296	ANA CLEMENTE MORENO	23183299N	LORCA	22/07/2011
0170-2010-1779	ANTONIA LOPEZ ALVAREZ	74293997H	HOYA DEL CAMPO	22/07/2011
0170-2010-3402	ANTONIA MONTALBAN ABELLAN	23078242L	ALHAMA DE MURCIA	22/07/2011
0170-2010-9336	RAFAEL PERIAGO GARCIA	23072656E	TOTANA	22/07/2011
0170-2008-15784	FRANCISCA CABALLERO PUCHE	22166687T	MURCIA	22/07/2011
0170-2007-3550	JOSEFA PARRA MARTINEZ	27017362K	PUERTO DE MAZARRON	22/07/2011
0170-2009-1730	ANA ISABEL MARMOL MARTINEZ	22456182V	MURCIA	22/07/2011
0170-2009-14678	JOSEFA HERNANDEZ SOLANO	27447423M	SANTIAGO Y ZARAICHE	22/07/2011
0170-2008-2128	GREGORIO BENEDICTO MELLADO	23178804W	ALHAMA DE MURCIA	22/07/2011
0170-2010-10130	MANUEL FERNANDEZ VALVERDE	22247744M	MULA	22/07/2011
0170-2010-4714	ROSARIO TOMAS MOÑOINO	74272546A	BENIEL	22/07/2011
0170-2010-2228	JOSE MARIA GOMEZ VARGAS	27089398K	ABARAN	22/07/2011
0170-2007-13055	LUISA GOMEZ YELO	74308462Q	ABARAN	22/07/2011
0170-2007-2888	ESPERANZA PALAZON BUENDIA	34798851N	ARCHENA	22/07/2011
0170-2008-7780	ANTONIO RAMIREZ ALVARADO	22283897W	BARINAS	25/07/2011
0170-2009-995	FELIPA LIDON LORCA	23089656W	TOTANA	25/07/2011
0170-2008-11239	JESUS MARIA LIARTE TORRES	22910429Z	CARTAGENA	25/07/2011
0170-2010-5712	JUANA MARTINEZ SANCHEZ	23200581K	MORATA	25/07/2011



Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha de Resolución
0170-2007-5042	FRANCISCA TENZA SANCHEZ	23199390A	LORCA	25/07/2011
0170-2009-8750	JOSEFA GRACIA CARRILLO	74282430C	FORTUNA	25/07/2011
0170-2007-309	ADELAIDA EUGENIA BALLESTA CONTRERAS	27057262Q	SANTIAGO Y ZARAICHE	25/07/2011
0170-2008-9675	AGUEDA NOVA ANDREU	23199877F	MURCIA	25/07/2011
0170-2010-2868	CONCEPCION PEREZ AGUDO	23106597S	LORCA	25/07/2011
0170-2008-13246	JOSE ROS SANCHEZ	22814366E	LA PALMA	25/07/2011
0170-2007-3054	MARIA GARCIA LOPEZ	74406058T	CEHEGIN	25/07/2011
0170-2010-1845	DOLORES SOTO GIMENEZ	22884338M	CARTAGENA	25/07/2011
0170-2008-12158	ENRIQUETA LARA BUITRAGO	74313903Y	YECHAR	25/07/2011
0170-2009-2846	MARIA AYALA GALLARDO	23182269V	LORCA	25/07/2011
0170-2010-10124	PILAR ZAMBRANA ORTEGA	22832954A	LA PALMA	25/07/2011
0170-2008-13116	REMEDIOS SANCHEZ PEREZ DE TUDELA	22883415W	PLIEGO	25/07/2011
0170-2010-11121	ISIDORA ECIJA COLLADOS	74415144R	BALSICAS	25/07/2011
0170-2008-1824	ANA GARCIA GARCIA	22188961X	MULA	25/07/2011
0170-2008-8330	FRANCISCA SANCHEZ CECILIA	23186006M	PUERTO LUMBRERAS	25/07/2011
0170-2009-3530	JULIO MARTINEZ SOTO	22831674B	CARTAGENA	25/07/2011
0170-2010-2185	MARIA DIAZ BUFFORN	22816811Y	CARTAGENA	25/07/2011
0170-2009-6818	MARIA ANGELES TORRES FERNANDEZ	27475607Z	AGUILAS	25/07/2011
0170-2010-12959	ANA MARIA BASTIDAS CEGARRA	22890075S	CARTAGENA	25/07/2011
0170-2009-4987	TRINIDAD SEGURA MECA	23171288F	AGUILAS	25/07/2011
0170-2007-16255	ELVIRA THOMAS PRECIADOS	22778232K	LOS BARREROS	25/07/2011
0170-2008-426	JOSE AMBROSIO GABARRON GUTIERREZ	52829463G	MULA	26/07/2011
0170-2007-10737	MARIA SANCHEZ SAURA	22897451P	LA ALJORRA	26/07/2011
0170-2007-4491	TRINIDAD SANCHEZ ZAPATA	39616287Y	SANTOMERA	26/07/2011
0170-2009-7145	ENCARNACION FERNANDEZ BUSTAMANTE	22189617E	MULA	26/07/2011
0170-2008-8133	EULALIA TALAVERA MARTINEZ	22307168C	MURCIA	26/07/2011
0170-2010-10751	JOSEFA LAJARA TENZA	22303269P	BARINAS	26/07/2011
0170-2008-4091	JUAN SERRANO CABALLERO	22351521Y	DOLORES	26/07/2011
0170-2010-4830	SALVADOR REINA GARCIA	22329469B	MURCIA	26/07/2011
0170-2008-13234	MARIANO HERNANDEZ TRIVIÑO	22211426G	SAN PEDRO DEL PINATAR	26/07/2011
0170-2007-7231	SEBASTIAN TURPIN PEREZ	22352186G	CIEZA	26/07/2011
0170-2009-601	JOSE FLORENSA PEDRO	22817815K	SANTIAGO DE LA RIBERA	26/07/2011
0170-2007-5087	FUENSANTA DIAZ BOSQUE	22396337H	MURCIA	26/07/2011
0170-2007-12403	ENCARNACION RIVERO PEREZ	42440144S	MURCIA	26/07/2011
0170-2008-4894	JOSE SALMERON TURPIN	22358340V	CIEZA	26/07/2011
0170-2010-2085	MARIA GIMENEZ GIMENEZ	22882567M	ESTRECHO DE SAN GINES	26/07/2011
0170-2007-12009	FRANCISCO MUÑOZ ARROYO	22811583E	FUENTE ALAMO	26/07/2011
0170-2008-15074	CELSO CROS GARCIA	74252430N	CORVERA	26/07/2011
0170-2009-1335	GREGORIO MARTINEZ DE LA PLAZA FUENTES	22423473Z	MURCIA	26/07/2011
0170-2008-7626	PEDRO NICOLAS PLANES	22187044W	ALGUAZAS	26/07/2011
0170-2010-4698	JUAN SANCHEZ DIAZ	23183749W	LA ÑORA	26/07/2011
0170-2007-9912	AURORA CAMPOY ROJO	22231139Y	LA ALGAIDA	26/07/2011
0170-2009-5797	DANIEL OLMOS LOPEZ	22338524G	DOLORES	26/07/2011



Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha de Resolución
0170-2008-6057	DOLORES LOPEZ PEÑALVER	74401812D	MORATALLA	26/07/2011
0170-2007-8250	ANTONIA TORRES JIMENEZ	23153006X	CARAVACA DE LA CRUZ	26/07/2011
0170-2010-130	ANA LOPEZ TORRENTE	27241576P	LORCA	26/07/2011
0170-2010-1181	ANGELES MARTINEZ TAMARGO	26390085T	ALCANTARILLA	26/07/2011
0170-2009-12516	BRIGIDA RUIZ SANCHEZ	74331091J	YECHAR	26/07/2011
0170-2008-9030	ADORACION GARCIA JORDAN	23151416F	SANTA ANA	26/07/2011
0170-2010-4003	AGUSTINA MARTINEZ SALINAS	23201113R	LORCA	26/07/2011
0170-2010-6062	ANGELES MORENO LOPEZ	51342570S	CARTAGENA	26/07/2011
0170-2007-15262	TERESA ARTELL SANCHEZ	74426427Z	CEHEGIN	26/07/2011
0170-2009-2481	JOSEFA MAYOL CARRILLO	22452465A	SANGONERA LA SECA	26/07/2011
0170-2007-1543	ANGEL CAMPOY GUILLAMON	22230063B	ARCHENA	26/07/2011
0170-2007-11993	CRUZ CASCALES MENARGUEZ	22153614Z	ALCANTARILLA	27/07/2011
0170-2008-5834	CARMEN GARCIA ALBURQUERQUE	22177941F	MURCIA	27/07/2011
0170-2008-18286	CLEMENTA CAMPOY NAVARRO	22318719W	MURCIA	27/07/2011
0170-2010-11097	BETTY TYSOE	X1043952M	NAREJOS	27/07/2011
0170-2009-7844	ISIDORA GINES DE PRADOS	38350407T	CARTAGENA	27/07/2011
0170-2009-12101	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ JIMENEZ	22902975N	JIMENADO	27/07/2011
0170-2007-16321	JUAN JOSE MARIN MARIN	74305377J	BENIAJAN	27/07/2011
0170-2008-2023	JOSEFA DODERO GALINDO	74354780N	EL ALGAR	27/07/2011
0170-2007-6388	MARIA ANGELA HERNANDEZ AGUADO	72250598P	BILBAO	27/07/2011
0170-2010-10829	VISITACION GONZALEZ ONDOÑO	23620996L	SANGONERA LA SECA	27/07/2011
0170-2010-13409	MARIA TERESA FERNANDEZ ARAGON	45278725M	CARTAGENA	27/07/2011
0170-2008-13888	ANTONIO SANCHEZ COLLADO	23125533E	CARAVACA DE LA CRUZ	27/07/2011
0170-2009-8736	CARMEN TORROGLOSA TORROGLOSA	27945829R	LORCA	27/07/2011
0170-2010-10142	AURELIA AURORA AMANDA MOLTO BOTELLA	21549059Z	LORQI	27/07/2011
0170-2010-5474	ISABEL CARRION ZAPATA	22916520X	CARTAGENA	27/07/2011
0170-2008-2824	RUTH MARY COWLEY	X5608825E	CARTAGENA	27/07/2011
0170-2010-11038	AURELIA BERMEJO GARCIA	09572567J	SANTIAGO DE LA RIBERA	27/07/2011
0170-2008-11639	FLORENCIO GARCIA GOMEZ	23074067F	ALHAMA DE MURCIA	27/07/2011
0170-2008-10717	MILAGROS HERNANDEZ MATEO	22805228S	SAN PEDRO DEL PINATAR	27/07/2011

En virtud de lo anterior dispongo que, los sujetos relacionados pendientes de notificar su resolución correspondiente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en la Oficina para la Dependencia sita en c/ Greco n.º 4, Bajo, al efecto de practicar la notificación de la citada resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 30 de enero de 2012.—El Director de la Oficina de la Dependencia, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3124 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre otorgamiento de Permiso de Investigación de la Sección C), denominado "Europa" n.º 22.019 sito en el término municipal de Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido otorgado el Permiso de Investigación de referencia a favor de la empresa Canteras Alicantinas, S.L., con una superficie de 2 cuadrículas mineras y un periodo de vigencia de 1 año.

Con la siguiente designación en coordenadas europeas, Datum ED50 Elipsoide Internacional de Hayford, meridiano de Greenwich:

<u>VÉRTICE</u>	<u>MERIDIANO</u>	<u>PARALELO</u>
P.P. y 1	-1.º 57' 40"	37.º 50' 00"
2	-1.º 58' 20"	37.º 50' 00"
3	-1.º 58' 20"	37.º 50' 20"
4	-1.º 57' 40"	37.º 50' 20"

Murcia, 27 de enero de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

3125 Anuncio por el que se notifica a doña María del Pilar Ruiz Olivera la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa que resuelve la solicitud de devolución de tasas por su participación en el procedimiento convocado mediante Orden de 27 de junio de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en los artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a doña María del Pilar Ruiz Olivera, cuyo último domicilio conocido en C/ Santo Tomás, 1, 2º D en Jaén, que ha sido dictada Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se desestima la solicitud de devolución de tasas de la interesada puesto que no renunció a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no siendo, por tanto, excluido definitivo de la realización de las pruebas selectivas, tal y como establece el punto 5.4, Base Quinta, de la Orden de convocatoria de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Maestros.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con la disposición adicional tercera del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3126 Procedimiento ordinario 1.456/2010.

NIG: 30016 44 4 2011 0205309

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.456/2010

Demandante: María Inés Ribera Martínez

Abogado: Juan Carlos Pardo Avilés

Demandados: Delicatium Recursos Humanos, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.456/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Inés Ribera Martínez contra la empresa Delicatium Recursos Humanos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Tener por desistido a María Inés Ribera Martínez de su demanda frente a Delicatium Recursos Humanos, S.L., Fogasa

Y para que sirva de notificación en legal forma a Delicatium Recursos Humanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3127 Procedimiento monitorio 834/2011.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento monitorio 834/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Albaladejo Aliaga contra la empresa Iberomed Sistemas S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Requerimiento

Órgano judicial que acuerda el requerimiento

Jdo. De lo social n. 2 de Cartagena.

Asunto en que se acuerda

Monitorio 834/2011

Persona a la que se requiere

Iberomed Sistemas S.L.

Objeto del requerimiento

- Pagar al trabajador la cantidad de 3.245 euros

Plazo para el cumplimiento del requerimiento

- Diez días

Previsiones legales

1.- Si en el plazo de diez días no paga, ni comparece en este órgano judicial para alegar las razones de la negativa al pago, el/la secretario/a judicial dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio, y dará traslado al demandante para que inste el despacho de ejecución bastando para ello la mera solicitud, según lo previsto en el artículo 101 LJS.

2.- Si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de diez días, alegado sucintamente las razones por las que a su entender no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

En Cartagena, a 2 de febrero de 2012.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iberomed Sistemas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3128 Procedimiento ordinario 365/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0206297

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 365/2011.

Demandante: Francisco Gómez Sánchez.

Demandado: Inmatrans El Bolas, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Gómez Sánchez, contra Inmatrans El Bolas, S.L, en reclamación por ordinario, registrado con el número 365/2011, se ha acordado citar a Francisco Gómez Sánchez, Inmatrans El Bolas, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, situado en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, el día 09/05/2012, a las 10.55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Inmatrans El Bolas, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 16 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3129 Ejecución de títulos judiciales 54/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 54/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rocío Sánchez Bonacasa contra la empresa Montemar Carmolí S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 18/01/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Montemar Carmolí S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.204,08 euros en concepto de principal, más otros 50,18 euros por intereses devengados y 72,24 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 120 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montemar Carmolí S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3130 Procedimiento ordinario 85/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Andrés Muñoz Bermejo contra Confay Motor, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 85/2012 se ha acordado citar a Confay Motor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día quince de mayo de 2012 a las 10.00 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Confay Motor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 13 de febrero de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3131 Ejecución de títulos judiciales 93/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 93/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Ocasio Ortiz, contra la empresa Distribuciones Soler Marco Levante, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 13/02/12, la siguiente resolución:

Decreto n.º 81/12:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Distribuciones Soler Marco Levante, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.139,67 euros de principal, más otros 713 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Hacer entrega a la parte ejecutante de certificación para que surta los efectos oportunos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firma esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LPL.

La Secretario/A Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Distribuciones Soler Marco Levante, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BORM, y su colocación en el tablón de anuncios de éste Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 13 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3132 Despido/ceses en general 875/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 875/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Pérez Balsas contra la empresa Tahega SL, Tapic-Alamo S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 29.11.11, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta D. José Pérez Balsas, contra la empresa "Tahega, S.L." Y contra la empresa "Tapic Alamo, S.L.", y en consecuencia condeno a la parte demandada a abonar a la actora los salarios de trámite dejados de percibir desde el 23 de julio de 2011 (fecha del despido) hasta el 27 de octubre (fecha de extinción de la relación laboral), ambos inclusive, a razón de la cantidad de cuarenta y dos con cuarenta y cuatro euros (42,44 euros).

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.-

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapic-Alamo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de febrero de 2012.—La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3133 Despido/ceses en general 108/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rosemeire Rita Ferreira da Silva Dos Santos contra Cruz Verde Servicios Socio Sanitarios, S.L., Administrador Concursal don José Vidal Martínez, Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 108/2012 se ha acordado citar a Cruz Verde Servicios Socio Sanitarios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 11-4-12 a las 10'25 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cruz Verde Servicios Socio Sanitarios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 14 de febrero de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3134 Procedimiento ordinario 974/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 974/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marcial Genaro Lluga Guananga, contra la empresa Semilleros Ejidoplant, S.L. y Ejido Plant SAT n.º 4706, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 06.02.12, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda formulada por Marcial Genaro Lluga Guananga, frente a Semilleros Ejidoplant, S.L, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a Semillero Ejidoplant, S.L., a satisfacerle el importe de 2.880,65 euros, más el interés por mora previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, consistente en un 10% anual de ese importe.

En cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora, no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Semilleros Ejidoplant, S.L. y Ejido Plant SAT n.º 4706, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 14 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3135 Ejecución de títulos judiciales 25/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 25/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Presentacion Tamara Carmona Ruiz contra la empresa García y Fabregat Hostelería S.L. sobre despido, se han dictado en fecha 14/02/12 las siguientes resoluciones:

Auto:

“Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial a favor de la parte ejecutante, Presentación Tamara Carmona Ruiz, frente a García y Fabregat Hostelería S.L., parte ejecutada, por importe de 5.080,32 euros en concepto de principal, más otros 508 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial”

Decreto:

“ Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente la demandada de la AEAT, para lo cual librese la oportuna orden por vía telemática.

- Requerir a García y Fabregat Hostelería SL, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente



la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada García y Fabregat Hostelería, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BORM y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3136 Procedimiento ordinario 920/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 920/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Vanesa Campos González contra la empresa B2B Transportville, S.A., Basetel 2000, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 19/01/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Fallo

Estimo la demanda formulada por doña Vanessa Campos González, frente a B2B Transportville, S.A. y Basetel 2000, S.L., condenando solidariamente a las codemandadas a satisfacerle el importe de 1.325,46 euros, más el interés por mora previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, consistente en un 10% anual de ese importe.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a B2B Transportville, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3137 Ejecución de títulos judiciales 8/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 8/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Naziha Kassou, contra la empresa Servicios y Control Carthago, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 17/01/12 y decreto de fecha 16/02/12, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha 01/07/11 dictada en autos 457/11 a favor de la parte ejecutante, Naziha Kassou, frente a Servicios y Control Carthago, S.L., parte ejecutada, por importe de 96,13 euros en concepto de principal, más otros 9 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación".

Decreto:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Servicios y Control Carthago, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 96,13 euros de principal más 9 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios y Control Carthago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3138 Procedimiento ordinario 968/2011.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Abdellah Lachhab, contra D. José López Sánchez, Man Suite S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 968/2011 se ha acordado citar a Man Suite S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 3, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 el día 29 de mayo de 2012 a las 10'10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Man Suite S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 16 de febrero de 2012.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3139 Ejecución de títulos judiciales 9/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bouziane Lahssaini, contra Servicios y Control Carthago, S.L., en ejecución de títulos judiciales 9/2012 se ha acordado notificar a Servicios y Control Carthago, S.L., en ignorado paradero, las resoluciones dictadas en fecha 25/01/12, con el siguiente contenido:

Auto:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial a favor de la parte ejecutante, Bouziane Lahssaini, frente a Servicios y Control Carthago, S.L., parte ejecutada por importe de 206,68 euros en concepto de principal, más otros 20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial”.

Diligencia de ordenación:

“Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 206,68 euros de principal y 20 euros en concepto de intereses y costas, y no habiendo encontrado bienes suficientes, habiéndose declarado la insolvencia de la mercantil demandada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, en Decreto n.º 639/11, de fecha 15/06/11, y de conformidad al Art. 276 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Bouziane Lahssaini y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de cinco días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición

La Secretaria Judicial”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Servicios y Control Carthago, S.L., se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 17 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

3140 Hipotecario 281/2006.

Demandante: Promociones Hispaninver

Procurador: Inmaculada Torres Ruiz

Demandado: UBS Software Service GMBJ Nord

Cédula de notificación de auto de adjudicación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo antecedente de hecho primero y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial/

M.^a Carolina Alvarez Galindo.

En Murcia, a 19 de octubre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador D. Alfonso Albacete Manresa, actuando en nombre y representación de Banco de Valencia SA (entidad que absorbió a Banco de Murcia SA), se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C 1/2000, exponiendo en síntesis: que por escritura pública otorgada ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel de Río con fecha 4 de mayo de 2001 y número de su Protocolo 1838, su representado de una parte y de otra parte la mercantil UBS Software Service GMBJ Nord, concertaron un préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Número uno.-RA-236-1- Vivienda unifamiliar de doble planta tipo JADE, con una superficie total construida de ciento cinco metros, noventa y dos decímetros cuadrados, incluida su zona de porches y terrazas y la útil de setenta y tres metros, veintitrés decímetros cuadrados. La planta baja consta de salón-comedor, cocina, lavadero y aseo, con una superficie construida de cuarenta y seis metros, ochenta decímetros cuadrados, útil de treinta y siete metros, veintidós decímetros cuadrados y planta alta que consta de distribuidor, dos dormitorios con armarios y baño, con una superficie construida de cuarenta y cuatro metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, útil de treinta y seis metros, un decímetro cuadrados. Cuenta con un espacio destinado a garaje cubierto con una pérgola, dentro de la zona ajardinada propia. Linda todo: Norte, vial uno; Sur, finca número dos; Este, parcela RA-237; y Oeste, calle particular por donde tiene su entrada con salida al vial uno.

Cuota: Catorce enteros por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia n.º Seis, libro 76 de la Sección 14, folio 50, finca n.º 5.603,1a.

Que la deudora había incumplido lo pactado en la escritura a que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y se procediera a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y con su producto pago a su representado de las cantidades

adeudadas, que ascendían a la suma de 92.457,99 euros en concepto de capital e intereses vencidos a la fecha de cierre según liquidación que aportaba, más los intereses, gastos y costas de la ejecución, calculadas en 27.737,39 euros.

Acompañaba documentación acreditativa de la existencia y subsistencia de la hipoteca y

Parte Dispositiva

Se adjudica a Promociones Hispanninver 2002 S.L. con CIF n.º B-73198772 y domicilio social en Murcia, Avenida X el Sabio n.º 11, la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, que se da por reproducido y por el precio de 102.773,08 euros.

Siendo el precio ofrecido inferior al de las responsabilidades reclamadas, una vez tasadas las costas e intereses, no existe sobrante.

Firme esta resolución, expídase testimonio comprensivo de esta resolución que se entregará al adjudicatario para la liquidación del Impuesto correspondiente.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de la finca objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º Seis de Murcia al libro 76 de la Sección 14, folio 50, finca registral n.º 5.603, hipoteca inscripción 3a.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad n.º Seis de Murcia.

Así lo Acuerda y firma la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de Murcia, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de UBS Software Service GMBJ Nord se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Murcia, a 23 de noviembre de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3141 Ejecución de títulos judiciales 235/2010.

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 235/2010 d

Demandante: Oleksandr Kozyryev

Demandado: Logística Torreña, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 235/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Oleksandr Kozyryev contra la empresa Logística Torreña, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a veintiuno de septiembre de dos mil diez.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Oleksandr Kozyryev, frente a Logística Torreña, S.L., parte ejecutada, por importe de 497,10 euros en concepto de principal, más otros 99,42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario/a Judicial doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a veintiuno de septiembre de dos mil diez

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Logística Torreña, S.L., para asegurar la responsabilidad, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo del vehículo matrícula R2843BBB, propiedad de la ejecutada, librándose al efecto los despachos oportunos.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada mantiene en las entidades Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Caja de Ahorros de Murcia, y Montes de Piedad y Cajas de Ahorros.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 3092-64-0000-0235-10.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Torreña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3142 Ejecución 232/2009.

N.º Autos: Ejecución 232/2009

Demandante/s: Abdelaziz Benredouane

Demandado/s: Abdelkader Bouhaoui

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 232/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Abdelaziz Benredouane contra la empresa Abdelkader Bouhaoui, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 11 de febrero de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar la el auto dictado con fecha 29 de junio de 2010 en los siguientes términos: Despachar la ejecución solicitada por D. Abdelaziz Benredouane contra Abdelkader Bouhaoui por importe de 2.000 euros de principal y 420 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Decreto

Secretario/a Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 6 de junio de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Abdelkader Bouhaoui librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado Abdelkader Bouhaoui mantiene en las entidades bancarias:

- 2043-0309-18-9007002856 de CAJA DE AHORROS DE MURCIA
- 0075-0410-59-0700454253 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 2100-3968-47-0100328943 de CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

Librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

-El embargo de los vehículos matrículas 1041DNT,0145BPV, propiedad del ejecutado Abdelkader Bouhaoui librándose al efecto los despachos oportunos al registro de bienes muebles de Albacete para su efectividad.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 1 n.º 3092-0000-64-0232-09.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-31-0232-09 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdelkader Bouhaoui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3143 Ejecución de títulos judiciales 262/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011367

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 262/2010

Demandante: Diego Miguel Velera García

Abogado: Juan Jesús Sánchez López

Demandado: Automatismo V.M., S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 262/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Diego Miguel Velera García contra la empresa Automatismo V.M., S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez Sr. Don Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a once de octubre de dos mil diez.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución acta de conciliación judicial a favor de la parte ejecutante, Diego Miguel Velera García, frente a Automatismo V.M., S.L., parte ejecutada, por importe de 12.298,15 euros en concepto de principal, más otros 2.459,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a doy fe.

El Magistrado Juez la Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a once de octubre de dos mil diez

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de el vehículo matrícula 9301DKL propiedad de la ejecutada Automatismo V.M., S.L., librándose los despachos oportunos.

El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Automatismo V.M., S.L., para asegurar la responsabilidad, librándose los despachos oportunos para llevar a efecto lo acordado.

El embargo de las cuentas corrientes que mantiene en las entidades bancarias Cajamar, Caja Rural, Sdad. Coop. de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, S.A., Caja de Ahorros de Murcia, Banco Popular Español, S.A., y Banco Pastor, S.A., librándose al efecto los despachos oportunos.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informen sobre los bienes propiedad del deudor Automatismos V.M., S.L.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3069-64-0000-0262-10.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-30-0000-262-10 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Automatismo V.M., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

3144 Ejecución de títulos judiciales 329/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009550

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 329/2011

Demandantes: Ernesto Muñoz Ortells, Ismael Villalba Martínez

Abogado: Rogelio Francisco Pérez Brocal.

Demandado: Ruzorange, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de
Ejecución Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 329/2011
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ernesto Muñoz Ortells
Y Otros contra la empresa Ruzorange, S.L., se ha dictado la siguiente resolución,
cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto

Magistrado/a-Juez

S. Don Mariano Gascón Valero

En Murcia, a veinte de diciembre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 348/11 de
22-7-11 a favor de la parte ejecutante, Ernesto Muñoz Ortells, Ismael Villalba
Martínez, frente a Ruzorange, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, parte
ejecutada, por importe de 52.058,84 euros en concepto de principal, más otros
8.329,41 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su
caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio
de su posterior liquidación; correspondiendo a Ernesto Muñoz Ortells la cantidad
de 28.662,48 euros en concepto de principal, y a Ismael Villalba Martínez la
cantidad de 23.396,36 euros en el mismo concepto.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y
copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte
ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada
apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y
cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de
la L.J.S., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de
conformidad a lo ordenado por el artículo 252 L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer
ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su
notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera
de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos
y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta número 3093-0000- - - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a quince de febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3093-0000-31-0329-11 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos



pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruzorange, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

3145 Ejecucion de títulos judiciales 330/2011.

NIG: 30030 44 4 2009 0012756

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 330/2011

Demandante/s: Consuelo Medina Sánchez

Abogado/a: Begoña Gascón Bailén

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Bobby y Gala S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 330/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Consuelo Medina Sánchez contra la empresa Bobby y Gala S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 21 de diciembre de 2012.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia 192/11 de 6-5-2011 a favor de la parte ejecutante, Consuelo Medina Sánchez, frente a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Bobby y Gala S.L., parte ejecutada, por importe de 11.936,64 euros en concepto de principal, más otros 1.909,86 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación; correspondiendo a Consuelo Medina Sánchez, la cantidad de 5.994,79 euros en concepto de principal; y a Juana Blaya Sánchez la cantidad de 5.941,85 euros en concepto igualmente de principal.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 13 de febrero de 2012

Antecedentes de hecho

Primero.- Consuelo Medina Sánchez ha presentado demanda de ejecución de frente a BOBY Y GALA S.L..

Segundo.- En fecha 21-12-2011 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 11.936,64 euros de principal mas otros 1.909,86 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que BOBY Y GALA S.L. haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Social 1 con nº de ejecución 142/10 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 29-7-2011 respecto del mismo deudor BOBY Y GALA S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LRJS

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco das según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRPL.

Notifíquese a las partes,

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bobby y Gala S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

3146 Ejecución de títulos judiciales 164/2011.

Autos: Ejecución de títulos judiciales 164/2011 E

Demandante: Evelina Julia Darko

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandados: Gabinete Fiscal Info Gestión, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 164/11 de este Servicio Común, seguidos a instancia de doña Evelina Julia Darko contra la empresa Gabinete Fiscal Info Gestión, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución auto despachando ejecución y decreto de insolvencia previa, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Evelina Julia Darko, frente a Gabinete Fiscal Info Gestión, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.414,80 euros en concepto de principal, más otros 706,37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabinete Fiscal Info Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3147 Ejecución de títulos judiciales 332/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012168

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 332/2011

Demandante: María Paloma Montosa Prado

Abogada: Agueda Rodríguez Maldonado

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 332/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Paloma Montosa Prado contra la empresa Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a treinta de diciembre de dos mil once.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, María Paloma Montosa Prado, frente a Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L., parte ejecutada, por importe de 9.123,28 euros en concepto de principal, 912,32 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más otros 1.605,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S.

Así lo acuerda y firma S.S.^a doy fe.

La Magistrada Juez el Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a trece de febrero de dos mil doce

Antecedentes de hecho

Primero.- María Paloma Montosa Prado ha presentado demanda de ejecución de frente a Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L..

Segundo.- En fecha 30-12-2011 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 10035,61 euros de principal (correspondiendo 9.123,28 euros, 912,32 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago), mas otros 1.605,69 euros presupuestado provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Tercero.- No consta que Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L., haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Social Tres número de ejecución 364/2010 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 23-1-2012 respecto del mismo deudor Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C., así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 239 L.R.J.S.

Segundo.- Dispone el artículo 276.3 de la L.R.J.S., que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante por término de cinco días según lo dispuesto en el artículo 276.1 L.R.P.L.

Notifíquese a las partes,

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sinergias Marketing y Comunicación, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3148 Ejecución de títulos judiciales 267/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0009630

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 267/2011

Demandantes: Eusebio Muñoz Guillén, José Antonio Mora Rull, Manuel Serna Zamora, Francisco Gómez Cánovas

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Escayolas Infa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 267/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Eusebio Muñoz Guillén, José Antonio Mora Rull, Manuel Serna Zamora, Francisco Gómez Cánovas contra la empresa Escayolas Infa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a diez de enero de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Gómez Cánovas, frente a Escayolas Infa, S.L., y subsidiariamente frente al Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 32.731,88 euros en concepto de principal, más otros 5.237,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/La Secretario/A Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a dieciséis de febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución (ETJ 267/11) la ejecución ETJ 364/11 del Juzgado de lo Social nº 4, y descritas ambas en los Antecedentes de Hecho de esta resolución.

Continúese la presente ejecución por el importe de 151.610,45 euros de principal más 24.257,67 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a dieciséis de febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Escayolas Infa, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Escayolas Infa, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Cajamurcia, cuenta/s n.º 2043-0054-28-9000527869; n.º 2043-0054-29-2000512403.

Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuenta/s n.º 2090-0206-73-0100118776; n.º 2090-0206-70-0200027853.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las entidades públicas, mercantiles o personas físicas que a continuación se dirán, por trabajos realizados, servicios prestados, relaciones comerciales o cualquier otro concepto, librándose los despachos necesarios para ello:

ADAM, S.L., con C.I.F. n.º B30090674, y con domicilio en C/ Acisclo Díaz, 9, 1.º, 30005, Murcia.

Arquitectura Decoración Inmuebles y Rehabilitación, con C.I.F. n.º B73015042, y con domicilio en C/ Cartagena, 2, 30002, Murcia.

- Líbrese nota informa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Escayolas Infa, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 4 n.º 3095-0000-64-0267-11, abierta en Banesto.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0267-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Escayolas Infa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3149 Ejecución de títulos judiciales 275/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010912

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 275/2011

Demandante: Lidia Guzmán de la Fuente

Abogado: Pedro Andújar Camacho

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Amor Marín Marín

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 275/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lidia Guzmán de la Fuente contra la empresa Amor Marín Marín, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 30 de noviembre de 2011.—Magistrado-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución 735 euros de principal a favor de la parte ejecutante, Lidia Guzmán de la Fuente, frente a Amor Marín Marín, parte ejecutada, por importe de 735 euros de principal, 175 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago, más la suma de 145,6 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 16 de febrero de 2012.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Amor Marín Marín para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Amor Marín Marín.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 4 n.º 3095-0000-64-0275-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a la ejecutada por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0275-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amor Marín Marín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

3150 Ejecución de títulos judiciales 21/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0001206

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 21/2012

Demandante: Juan Manuel López Martínez

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandado/s: Hierros y Aluminios El Garcia S.L.

Abogada: Carmen Ríos García

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia, Servicio Común Procesal de Ejecución de Murcia hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 21/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Manuel López Martínez contra la empresa Hierros y Aluminios El García S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Ilmo.Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el 2 de marzo de 2012 a las 9.25 horas, ante el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez de lo Social 8 de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, sita en Ronda Sur, esquina con Colegio de Procuradores de Murcia, Murcia

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de febrero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

3151 Requerimiento de personación de interesados en expedientes de disciplina urbanística.

No habiéndose podido practicar las notificaciones a los interesados abajo relacionados, por causas no imputables a la Administración, se procede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de veintiséis de noviembre, a requerir la personación de los interesados, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en Plaza Vieja, número 1-30550-Abarán (Murcia), en plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de hacerse cargo de las referidas notificaciones, apercibiendo a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente Sancionador Único por infracción urbanística número 07/2012

Interesado: Doña Raquel Gómez Parra (N.I.F.: 77.571.062-C)

Asunto: Incoación del expediente sancionador Único, y requerimiento de legalización.

Abarán, 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

3152 Aprobación inicial Presupuesto 2012.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2012 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Blanca el Presupuesto General del ejercicio 2012, junto con la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, se expone al público por 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de Marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna, dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la mencionada Ley.

Blanca, 17 de febrero de 2012.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3153 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Patricio Ros Gómez
DNI n.º 22.335.600-R
Asunto: Notificación resolución de procedimiento sancionador n.º 800/2011-V
- Milan Pracmowski
NIE n.º X-5369653-G
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1257/2011-V
- Sonia Saura Martínez
DNI n.º 48.483.045-B
Asunto: Notificación resolución de procedimiento sancionador n.º 1465/2011-V
- M.ª Concepción Espín Pérez
DNI n.º 27.448.495-L
Asunto: Notificación resolución de procedimiento sancionador n.º 1606/2011-V
- Luis Martínez Méndez
DNI n.º 34.823.247-M
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1657/2011-V
- Iván Alejandro Márquez Tordesillas
DNI n.º 51.104.162-W
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1725/2011-V
- Antonio Legaz Gabarrón
DNI n.º 23.026.711-P
Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1820/2011-V



- Miguel Frutos Egea

DNI n.º 34.827.498-R

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1821/2011-V

- Rosa M.ª Hernández Orenes

DNI .n.º 34.829.508-X

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 1892/2011-V

Murcia a 16 de febrero de 2012.—El Alcalde, P.D., el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3154 Decreto de delegación de funciones del Alcalde.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que con fecha 17 de febrero de 2012 se ha dictado el decreto del Alcalde de San Javier número 272/2012 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Debiendo ausentarme del municipio, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente, dispongo:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde, D. José Manuel Alarte Garvía, las funciones de Alcalde de San Javier, durante los días 18 y 19 de febrero de 2012.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier a 17 de febrero de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.
Ante mí, el Secretario, Alberto Nieto Meca.”

San Javier, 17 de febrero de 2012.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3155 Modificación del procedimiento de reanudación de procedimiento de deslinde.

La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de enero de dos mil doce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo para la modificación del procedimiento de reanudación de procedimiento de deslinde (expediente número 1 de 2011) de la finca registral número 7.261 de propiedad municipal, referencia catastral 3003A022002140000GW polígono 22 parcela 214, cuyo inicio se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia 28 de marzo de 2011, siendo suspendido temporalmente mediante Resolución número 2326/2011) Estableciendo la nueva fecha del Apeo del Deslinde el próximo día 23 de febrero de 2012, a las 12 horas.

El Apeo del Deslinde se iniciará por su linde norte en el camino de su situación y de acceso a la parcela.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 30 de enero de 2012.—La Alcaldesa, Isabel María Sánchez Ruiz